



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Miércoles, 28 de septiembre de 1994

Núm. 223

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos ..... 4817-4818

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se hace pública la fecha del pago de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas efectuadas por la zona regable de Monegros II, en término municipal de Gelsa de Ebro ..... 4818

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios notificando a contribuyentes por diversos conceptos y que no han sido hallados en los domicilios indicados ..... 4819-4821

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Convenio colectivo del sector Limpieza de Centros Sanitarios ..... 4825

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 2 notificando y requiriendo a deudores por diversos conceptos ..... 4828

Anuncio de la Administración núm. 4 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 4829

Anuncio de la Administración núm. 5 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 4830

Anuncios de la Administración núm. 6 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 4830-4831

#### División Provincial de Industria y Energía

Información pública relativa al proyecto de concesión administrativa a Enagás, S.A., para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en Utebo y Sobradiel y el proyecto de autorización de instalaciones del ramal a Utebo y Sobradiel ..... 4832

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 4833-4839

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4839-4845

Juzgados de Instrucción ..... 4846

Juzgados de lo Social ..... 4846-4848

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas de Ejea de los Caballeros

Junta general extraordinaria ..... 4848

#### Notaría de don Fernando Giménez Villar

Subasta notarial ..... 4848

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 48.261

(Expediente 1.694/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Angel Pedro Marqueta Sánchez, con último domicilio conocido en Grupo General Urrutia, bloque G, número 1, de Zaragoza, y

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 26 de septiembre de 1993, en el paraje denominado "Granja San Miguel", de Zaragoza, la fuerza actuante comprobó que usted estaba haciendo uso de una carabina de aire comprimido número 106751, marca "Norica", calibre 4,5, careciendo de la correspondiente licencia de armas;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 292, de 22 de diciembre de 1993, ya que no fue posible la notificación en el domicilio indicado, sin que dicho expedientado presentara alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que se formuló trámite de audiencia con fecha 20 de enero de 1994, dándose traslado al interesado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 60, de 16 de marzo de 1994, comunicando a dicho interesado la posibilidad de efectuar cuantas alegaciones crea convenientes en defensa de su derecho, no habiendo presentado el expedientado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados, de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 96.6 del Reglamento de Armas, al establecer: "Para llevar y usar armas de la categoría cuarta se necesitará obtener tarjeta de armas";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos, He resuelto imponer a Angel Pedro Marqueta Sánchez una sanción de 20.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

**Núm. 49.762**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 779/94.

Expedientado: Carlos Alberto Pires Rodrigues.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 49.763**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 598/94.

Expedientado: Angel Daciano Torán Córcoles.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 11 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 49.764**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 413/94.

Expedientado: Juan Juárez Arenas.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 49.765**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.179/93.

Expedientado: José Manuel Jiménez Gómez.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 49.766**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece propuesta de resolución para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 325/94.

Expedientado: Junye Hu.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**Núm. 49.767**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 795/94.

Expedientado: Angel Pérez García.

Motivo: Infracción al Reglamento de Armas.

Zaragoza, 8 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

**SECCION TERCERA**

**Diputación General de Aragón  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES**

**Núm. 61.634**

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE LA  
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

VISTA La Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias del 11 de Agosto de 1994, por la que se aprueba la valoración y se eleva a definitivo el justiprecio de 136 expedientes de expropiación de tierras declaradas 'en exceso' en el Término Municipal de Gelsa (Zaragoza), dentro de la Zona Regable de Monegros II, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento,

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

HA RESUELTO: Aprobar el pago del Justiprecio de las tierras expropiadas y hacer públicos el lugar y fecha de entrega de la cantidad pendiente de pago, una vez descontado el importe del Depósito Previo a la Ocupación, de los 136 expedientes que a continuación se relacionan.

AYUNTAMIENTO DE GELSA

EXPEDIENTE	CANTIDAD PENDIENTE	DIA	HORA
11 GARCIA BASTARRAS SANTIAGO	56.028	05-10-94	10,00
13 FALCON CASTELLON MANUEL	99.427	05-10-94	10,00
14 ABELLA GIL VARIOS	218.068	05-10-94	10,00
16 ABOS GONZALVO MIGUEL	293.984	05-10-94	10,00
18 ABOS GONZALVO MANUEL	234.336	05-10-94	11,00
34 ALDEA ABOS LUIS	170.721	05-10-94	11,00
49 INSA FALCON/ARANDA GARCIA VARIOS	256.206	05-10-94	11,00
84 ASHAR GARCIA MIGUEL	133.364	05-10-94	11,00
86 USON BELTRAN BRIGIDA	171.654	05-10-94	12,00
53 ALIACAR MORELLO JOSE	51.660	05-10-94	12,00
65 ARLEGUI GIL FERNANDO	223.323	05-10-94	12,00
93 GIL GARCIA SUCESO	164.108	05-10-94	12,00
108 BASCUAS SALVADOR VALENTIN	41.020	05-10-94	12,00
88 MIGUEL CUBEL FRANCISCA	660.490	05-10-94	10,00
114 BASCUAS SALVADOR FRANCISCO	229.327	06-10-94	10,00
121 ROYO GREGORIO CONCEPCION	77.734	06-10-94	10,00
123 BASTARRAS MORELLO VICENTE	167.491	06-10-94	10,00
164 EMPERADOR TELLA SANTIAGO	84.262	06-10-94	11,00
167 FALCON LOBERA VALENTIN-JULIO	60.877	06-10-94	11,00
178 FALCON ABELLANED JULIO	381.875	06-10-94	11,00
195 ALIACAR GARCIA ISABEL	84.066	06-10-94	11,00
234 FALCON GONZALVO BONDAZ	78.367	06-10-94	11,00
245 GARCIA CARRERAS JOSE 2	1.138.800	06-10-94	12,00
252 GARCIA EMPERADOR MANUEL	409.201	06-10-94	12,00
263 GARCIA USON LUIS Y MARIANO	57.422	06-10-94	12,00
269 GARCIA GARCIA FRANCISCO	43.586	06-10-94	12,00
271 GARCIA USON MIGUELA	243.312	06-10-94	12,00
251 EMPERADOR NUVALA BIENVENIDA	142.184	06-10-94	12,00
278 GARCIA GARCIA MARIANO	53.188	06-10-94	10,00
279 GARCIA GINOVES EUGENIO JOSE	194.010	07-10-94	10,00
281 GARCIA LORAS M. ANGELES	176.036	07-10-94	10,00
284 GARCIA LORAS VICENTA	104.983	07-10-94	10,00
286 USON GARCIA MARIA Y CARMEN	37.400	07-10-94	11,00
289 GARCIA GARCIA LUIS	69.786	07-10-94	11,00
304 GIL GARCIA PASCUAL	74.894	07-10-94	11,00
306 BELTRAN GARCIA INOCENCIA MARIA	527.873	07-10-94	11,00
329 GONZALVO GARCIA B Y F	70.098	07-10-94	11,00
332 GINOVES MORAN ANGEL	258.579	07-10-94	12,00
335 GINOVES GARCIA SANTIAGO	317.209	07-10-94	12,00
342 TELLA GARCIA JOSE	145.296	07-10-94	12,00
343 GONZALVO SARIÑENA MARIA	337.088	07-10-94	12,00
345 USON GONZALVO JOSE	258.078	07-10-94	12,00
350 MIGUEL GONZALVO JOSE Y CONCEPC.	49.485	07-10-94	12,00
354 GARCIA USON GREGORIO	49.361	07-10-94	10,00
374 SALVADOR FALCON LOCIANA	27.226	17-10-94	10,00
396 LABARTA CASTELLON JOSE Y DAVID	182.930	17-10-94	10,00
401 MIGUEL USON FILAR	343.867	17-10-94	10,00
448 NATE BLASCO JOSE	115.694	17-10-94	10,00
455 TELLA SARIÑENA BENITO	107.801	17-10-94	11,00
472 ASCASO ROCHE FILAR	25.774	17-10-94	11,00
465 MIGUEL CUBEL JOSE	128.185	17-10-94	11,00

Table with columns: EXPEDIENTE, CANTIDAD PENDIENTE, DIA, HORA. Lists various taxpayers and their pending amounts.

SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES - ZARAGOZA

Table with columns: EXPEDIENTE, CANTIDAD PENDIENTE, DIA, HORA. Continuation of taxpayer list for agricultural services.

Zaragoza, 12 de agosto de 1994. — El consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, Simón Casas Mateo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm.-45.049

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists taxpayers and their debts.

Zaragoza, 16 de mayo de 1994. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 49.667

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, N.º RECIBO, IMPORTE, DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA. Lists taxpayers and their debts.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
CEBOLLADA SAN MIGUEL J	VERT. NPAL.	61-9	650,-	DOS ENERO -VILLAMAYOR	OLIVARES LOPEZ ANTONIO	VERT. NPAL.	1083-0	500,-	RIBAGORZA 20 SX C
ZARAGOZANA ARCO IRIS SL	VERT. NPAL.	75-1	1.300,-	FRAY LUIS AMIGO 4-EDIF. RUBI	VICENTE CASORRAN FDO	VERT. NPAL.	1168-0	3.256,-	SAN JUAN DE LA POZA 182 C
ZARAGOZANA ARCO IRIS SL	VERT. NPAL.	76-9	650,-	FRAY LUIS AMIGO 4-EDIF. RUBI	ROMEO CARO JOSE H.	VERT. NPAL.	1206-3	500,-	SANTA TERESITA 32 80
FRIGODIS S.A.	VERT. NPAL.	99-3	975,-	J.FERRAND 21	ELECTRICIDAD LINEN S.L.	VERT. NPAL.	1233-6	500,-	NIQUEL SERVET 34 LC14
FRIGODIS S.A.	VERT. NPAL.	100-9	3.900,-	J.FERRAND 21	GARCIES VIV JOSE RAMON	VERT. NPAL.	1235-0	500,-	NIQUEL SERVET 62 SP B
MAGALLON PEREZ EMILIANO	VERT. NPAL.	110-7	500,-	GP. ALFEREZ ROJAS 26 SG DA	ROBRES TURON JOAQUIN	VERT. NPAL.	1236-0	500,-	NIQUEL SERVET 61
ARIDOS C.LOBERA S.L.	VERT. NPAL.	142-7	9.785,-	AVDA CATALUÑA 179- PG EL PI	ROBRES TURON JOAQUIN	VERT. NPAL.	1237-9	500,-	NIQUEL SERVET 162 PR A
BELLO HERMANDEZ JESUS	VERT. NPAL.	151-8	975,-	CTRA CASTELLON 3,7	CONSTR. HNOS CALDERON SC	VERT. NPAL.	1240-9	500,-	NIQUEL SERVET DE SIRESA 11
ROSSEMA S.A.	VERT. NPAL.	217-1	2.030,-	ALFONSO I, 27	ORTOPEDIA ARAGON S.L.	VERT. NPAL.	1245-2	500,-	MONASTERIO DE SIRESA 15 PT
MARIANO LOPEZ NAVARRO SA	VERT. NPAL.	220-4	980,-	CESAREO ALIERTA 32 SG B	NARIN NUÑO FRANCISCO J	VERT. NPAL.	1246-7	500,-	MONASTERIO DE SIRESA 15 PT
LOPEZ NAVARRO MARIANO	VERT. NPAL.	221-9	980,-	CESAREO ALIERTA 32 SG B	NARIN NUÑO FRANCISCO J	VERT. NPAL.	1247-5	500,-	GENERAL SUERO 38 TR 3
BURROS GASTON JORGE	VERT. NPAL.	225-7	500,-	CESAREO ALIERTA 32 SG B	MAYAYO SOGUEIRO JESUS	VERT. NPAL.	1261-5	500,-	SUIZA 24
DONCHINO RINCON ALEJANDRO	VERT. NPAL.	230-3	500,-	ALMUNIA DOÑA ODINA 17	NAQUINAS FRUTOS BOLAS SL	VERT. NPAL.	1263-0	500,-	TORRELLAS 4
DONCHINO RINCON ALEJANDRO	VERT. NPAL.	231-9	500,-	ALMUNIA DOÑA ODINA 17 LC	GONZALEZ NACHUCA M.	VERT. NPAL.	1275-6	500,-	TORRELLAS 4
EXCAV. J GRACIA GARCIA SL	VERT. NPAL.	233-4	945,-	SALVADOR ALLENDE 7 QU F	GONZALEZ NACHUCA M.	VERT. NPAL.	1276-6	500,-	TORRES SAN LAMBERTO 2
BAI S.L.	VERT. NPAL.	248-2	500,-	FRAY LUIS AMIGO 4	CONCHA GARCIA TREDORO	VERT. NPAL.	1283-9	500,-	URB. TORRES S.LAMBERTO 7 QU
PERRE LOZANO GREGORIO	VERT. NPAL.	249-9	500,-	ARZOBISPO APAOLAZA 4 CU 2	AFIZASA	VERT. NPAL.	1284-7	500,-	TORRES SAN LAMBERTO 2
PERRE LOZANO GREGORIO	VERT. NPAL.	250-3	500,-	ARZOBISPO APAOLAZA 4 CU 2	GARCIA GALLEGO JUAN T.	VERT. NPAL.	1292-0	500,-	UNCETA 97 SG IZ
ESCOLARO SANE CARLOS	VERT. NPAL.	268-0	500,-	CORTES DE ARAGON 53 PL DA	SALZ DE LAS HERAS JUAN C.	VERT. NPAL.	1298-0	14.490,-	VIA UNIVERSITARIAS 64 IZ
NUÑO GRACIA ANTONIO	VERT. NPAL.	284-8	500,-	ARMAS 135 SG IZ	SERCOCCI S.L.	VERT. NPAL.	1300-6	14.490,-	VIA UNIVERSITARIAS 64 IZ
NARIN GONZALEZ CARLOS	VERT. NPAL.	286-0	500,-	NIQUEL ARTIGAS 10 PR A	SERCOCCI S.L.	VERT. NPAL.	1302-7	13.440,-	VIA UNIVERSITARIAS 64 IZ OC N
BAZAN LAZARO CARLOS	VERT. NPAL.	310-0	500,-	BARCELONA 3 CU IZ	SERCOCCI S.L.	VERT. NPAL.	1303-2	500,-	FRAY LUIS URBANO
BAZAN LAZARO CARLOS	VERT. NPAL.	311-9	500,-	BARCELONA 3 CU IZ	VIMAR S.L.	VERT. NPAL.	1303-2	500,-	FRAY LUIS URBANO 1 LC 2
BAZAN LAZARO CARLOS	VERT. NPAL.	312-7	500,-	BARCELONA 3 CU IZ	ARAGONES RECREATIVOS SA	VERT. NPAL.	1306-4	500,-	FRAY LUIS URBANO 1 LC 2
ESPINO CASO JOSE	VERT. NPAL.	328-7	500,-	ESCUOTOR BENLUIRE 10 LC	ARIETE S.A.	VERT. NPAL.	1326-1	500,-	PADRE VENANCIO HARTE 1 LC
TAPIZADOS LINEA CONFORT	VERT. NPAL.	334-8	500,-	BIEL	VILLANUEVA CASTELLO JOSE	VERT. NPAL.	1327-8	500,-	VENECIA 18 SG IZ
RANZ Y GARCIES S.L.	VERT. NPAL.	341-6	500,-	JUAN BLAS UBIDE 29 SG IZ	TOLOSANA COBO RAMON	VERT. NPAL.	1329-5	500,-	VENECIA 81
CARBONEL HERNANDEZ RAMON	VERT. NPAL.	346-7	500,-	BASILIO BOGGIERO 60 CU	SEBASTIAN DELGADO FERMIN	VERT. NPAL.	1333-2	500,-	DUQUESA VILLAHENOSA 19
CARBONEL HERNANDEZ RAMON	VERT. NPAL.	347-4	500,-	BASILIO BOGGIERO 60 CU	BELLO HERMANDEZ JESUS	VERT. NPAL.	1337-5	650,-	NICANOR VILLA 14 LC
GARCIA VALS FRANCISCO	VERT. NPAL.	357-2	500,-	CINASTA J.L.BORAU 15 CU H	TRANS. RUBIO RIOJA SA	VERT. NPAL.	1344-1	975,-	ALEJANDRO VOLTA 2
GARCIA VALS FRANCISCO	VERT. NPAL.	358-6	500,-	CINASTA J.L.BORAU 15 CU H	RUBIO RIOJA SA	VERT. NPAL.	1345-0	500,-	ALEJANDRO VOLTA 2
REBOLLO FERNANDEZ LUIS	VERT. NPAL.	380-6	500,-	CAMINO DE CABALDOS 63 LC	TRANSPORTE RUBIO RIOJA	VERT. NPAL.	1346-3	1.300,-	ALEJANDRO VOLTA 2
HISPANO CARROCERAS	VERT. NPAL.	394-6	4.550,-	CANAL	EXCAV. PEREZ IBAÑEZ S.C.	VERT. NPAL.	1357-8	500,-	GABRIEL ZAPORTA 12 CU B
"	VERT. NPAL.	395-3	3.900,-	PASEO DEL CANAL					
JUAN ARTAL SA(PINTURAS)	VERT. NPAL.	399-2	500,-	CANTIR Y GAMBOA 26					
NAVARRO ALONSO CESAR	VERT. NPAL.	400-6	500,-	MARIANO CARREIRA 10 PR IZ					
TARIN LAZARO M.PIEDAD	VERT. NPAL.	412-5	500,-	AVDA COMPROMISO CASPE 23					
HIPER REFORMA SA	VERT. NPAL.	419-2	1.085,-	AVDA COMPROMISO CASPE 87					
HIPER REFORMA SA	VERT. NPAL.	420-8	595,-	AVDA COMPROMISO CASPE 87					
HIPER REFORMA SA	VERT. NPAL.	421-5	875,-	AVDA COMPROMISO CASPE 87					
LOPEZ ORDOÑEZ JESUS	VERT. NPAL.	421-6	500,-	CARRERA CASTELLON 44 BJ					
BELLO HERNANDEZ JESUS	VERT. NPAL.	464-6	2.100,-	CTRA CASTELLON 3,7					
GUTIERREZ GOMEZ JESUS	VERT. NPAL.	466-2	500,-	CTRA CASTELLON 4,8					
TALLERES HERCO SA	VERT. NPAL.	471-7	500,-	CTA CASTELLON 5,4					
SIMON MONGUILLO ROBERTO	VERT. NPAL.	477-1	1.625,-	CASTELLOTE 26 PR IZ					
BETA S.C.	VERT. NPAL.	478-1	500,-	POETA CASTRO R. 16 LC					
ALVAREZ LALINDE MANUEL	VERT. NPAL.	479-6	500,-	POETA R. CASTRO 16 LC					
DISVAYMI SL	VERT. NPAL.	501-4	500,-	TENIENTE CATALAN 7 CU					
				POETA GABRIEL CELAYA LC 6F					
VALSERA IRLES SALVADOR	VERT. NPAL.	502-1	500,-	POETA GABRIEL CELAYA 16					
ALFONSO DUARTE ROBERTO	VERT. NPAL.	504-6	500,-	CERROS 37 CU E					
P.N.V. CONGELADOS S.L.	VERT. NPAL.	518-9	500,-	JOSE ANSELMO CLAVE 29 LC					
MECIA S.L.	VERT. NPAL.	519-4	500,-	JOSE ANSELMO CLAVE 29 LC					
MECIA S.L.	VERT. NPAL.	520-2	500,-	JOSE ANSELMO CLAVE 29 LC					
TECNOSALA S.L.	VERT. NPAL.	523-2	500,-	CHO OCULLADA					
ROGASI S.L.	VERT. NPAL.	545-6	500,-	JACINTO CORRALE 7					
CRISTALERIA MORAGO S.C.	VERT. NPAL.	570-3	500,-	CUARTA AVENIDA 70					
CRISTALERIA MORAGO S.C.	VERT. NPAL.	571-4	650,-	CUARTA AVENIDA 70					
CRISTALERIA MORAGO S.C.	VERT. NPAL.	572-3	975,-	CUARTA AVENIDA 70					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	573-8	500,-	PASEO CUELLAR 41					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	574-8	500,-	PASEO CUELLAR 41					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	575-3	500,-	PASEO CUELLAR 41					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	576-7	975,-	PASEO CUELLAR 41 LC					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	577-8	500,-	PASEO CUELLAR 41 LC					
HERAVI S.L.	VERT. NPAL.	578-7	975,-	PASEO CUELLAR 25 SG IZ					
GARCIA PUEYO JOSE	VERT. NPAL.	582-0	650,-	ARZ. DOMENECH TRAMO 23					
ESCORBAR PASCUAL S.L.	VERT. NPAL.	591-6	650,-	ARZ. DOMENECH TRAMO 23 LC					
ESCORBAR PASCUAL S.L.	VERT. NPAL.	592-8	650,-	ARZ. DOMENECH TRAMO 23 LC					
ESCORBAR CABODEVILLA B.	VERT. NPAL.	593-5	650,-	ARZ. DOMENECH TRAMO 23 LC					
ESCORBAR CABODEVILLA B.	VERT. NPAL.	594-7	975,-	ARZ. DOMENECH TRAMO 23 LC					
REFORMA GENERALES AGULLO	VERT. NPAL.	599-3	500,-	ECHEGARAY Y GABALLERO 4 LC					
JUSTE MARCO JULIO	VERT. NPAL.	613-1	500,-	VIZCDE ESCORTAZA 15 SG IZ					
RUIZ LOPEZ DIEGO	VERT. NPAL.	614-7	2.680,-	VIZDE ESCORTAZA 16 SG DA					
BALAGUER GINES LUIS	VERT. NPAL.	623-1	500,-	ESPIONCIDA 5					
GARCIA PUEYO JOSE	VERT. NPAL.	625-9	650,-	MAESTRO ESTREMIANA 8 PR A					
GARCIA PUEYO JOSE	VERT. NPAL.	626-6	500,-	MAESTRO ESTREMIANA 8 PR A					
BALGUES GIMENO RAMON	VERT. NPAL.	638-5	500,-	REINA FABIOLA 30 SX B					
ZARAGAS S.L.	VERT. NPAL.	650-3	500,-	ERILLO C.FERRERINO 8					
LOPEZ CASTELLANOS PEDRO	VERT. NPAL.	654-1	500,-	ROGER DE FLOR S NO A					
LA ISLA DEL CONGELADO SL	VERT. NPAL.	667-7	500,-	DEBOSTRO GALLAR HENRIQUA 6 LC					
CASANOVA MONTERDE FDO	VERT. NPAL.	670-5	1.300,-	JUAN GALLART 8					
BALLESTEROS VINUES JOSE	VERT. NPAL.	681-1	500,-	OCT. GARCIA BURRIEL 3 SG IZ					
ARAGONES ALCANTARILLADO	VERT. NPAL.	698-0	150.180,-	AVDA PABLO GARGALLO 33 SP C					
ARAG. ALCANTARILL. SL	VERT. NPAL.	698-5	55.576,-	AVDA PABLO GARGALLO 33 SP C					
ARAG. ALCANTARILLADO	VERT. NPAL.	697-7	37.050,-	AVDA PABLO GARGALLO 33 SP C					
OJUEL LATORRE N.HAR	VERT. NPAL.	706-1	500,-	JOSE GASCON Y MARIN 5					
ROCHA GARCIA ENRIQUE	VERT. NPAL.	722-4	500,-	CAP. GODOY BELTRAN 9 QU 4					
ALMAZAN NAVA JUAN	VERT. NPAL.	731-3	500,-	RIO GUADALUPE 11 SG A					
PEREZ PINILLA OCTAVIO	VERT. NPAL.	746-2	500,-	VIOLENTA DE HUNERIA 2 DA QU					
OCEJO ORTIZ JOSE L.	VERT. NPAL.	750-5	500,-	JORGE IBORT 6					
VICAPER S.L.	VERT. NPAL.	759-2	500,-	DOCTOR TRAZNO 74					
CEBALLOS TERROR JUAN	VERT. NPAL.	766-9	500,-	RIO JALON 4 CU F					
LICINIO DO FORNO ANTONIO	VERT. NPAL.	773-5	500,-	LUIS GINES LALANA 1 LC					
MARTIN BRUNA JOSE	VERT. NPAL.	774-9	4.875,-	JULIANA LARINA 9					
ALCATAL	VERT. NPAL.	776-9	650,-	MANUEL LASALA 14					
ARAMASA	VERT. NPAL.	801-3	500,-	AUTOVIA DE LOGROÑO 10					
ESCAURTIN LOPEZ ANGEL	VERT. NPAL.	827-1	650,-	LUZ 3 EN A					
CEFA CELULOSA FABRIL SA	VERT. NPAL.	857-8	1.625,-	PG MALPICA (C./E)					
SALGADO MOLINO MARCELINO	VERT. NPAL.	859-3	500,-	MALLEN 2 PL DA					
IBARREZ INSA ANTONIO	VERT. NPAL.	861-1	500,-	MANIFESTACION 31					
IBARREZ INSA ANTONIO	VERT. NPAL.	862-6	650,-	MANIFESTACION 31 TR					
GARCIA VIVES FRANCISCO	VERT. NPAL.	863-5	500,-	PADRE NANJON 19					
ODI S.A.	VERT. NPAL.	867-5	500,-	MAESTRO NARQUINA 15 LC					
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	VERT. NPAL.	876-7	500,-	GENERAL MAYANDIA 1 CU D					
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	VERT. NPAL.	877-5	500,-	GENERAL MAYANDIA 1 CU D					
ART BALKAN S.L.	VERT. NPAL.	886-4	500,-	CASTO MENDEZ NUÑEZ 12 PL D					
ART BALKAN	VERT. NPAL.	887-5	500,-	CASTO MENDEZ NUÑEZ 12 PL D					
TERRON CASTRO JUAN	VERT. NPAL.	896-5	500,-	MINAS 5 PR D					
TAPIA PEDROS FERNANDO	VERT. NPAL.	897-9	500,-	MINAS 5 SP B					
CAMPAÑA NAVARRO ARTURO	VERT. NPAL.	920-0	500,-	CNO DE LOS MOLINOS 45					
TALLERES ARTURO SA	VERT. NPAL.	921-2	500,-	CNO DE LOS MOLINOS 45 LC					
MONTREAL SA	VERT. NPAL.	930-7	500,-	MONTERREGADO 39					
PEREZ JIMENO MARIANO	VERT. NPAL.	967-4	500,-	ORTILLA 3 SG C					
MALLEN MARTIN FRANCISCO	VERT. NPAL.	981-0	500,-	PABLO PARELLADA 15					
ASCENSORES NONCAYO S.L.	VERT. NPAL.	982-1	500,-	PARQUE 27					
LOPEZ YARZA JOSE	VERT. NPAL.	989-0	500,-	PEDRO II EL CATOLICO 31 CU					
HERNANDEZ GASPAR JAVIER	VERT. NPAL.	1003-5	500,-	SILVESTRE PEREZ 19					
HERNANDEZ GASPAR JAVIER	VERT. NPAL.	1005-4	500,-	SILVESTRE PEREZ 19 LC					
LORENZO CARISSI MANUEL A	VERT. NPAL.	101							

Núm. 45.050

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

UR-0004-93

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
135-0	ADMON INST SERVICIOS SOCI	SAN MIGUEL	5	04 IZ	28.995
10-6	AGUILAR MILLAN M-JESUS	GARCIA GALDEANO, ZOEL	12	0 05 DR	45.455
31-1	AGUILAR MILLAN M-JESUS	GARCIA GALDEANO, ZOEL	12	0 01	115.001
32-6	AGUILAR MILLAN M-JESUS	GARCIA GALDEANO, ZOEL	12	0 IZ	49.933
1.876-8	ALAIZA BARES CARLOS-LUIS	GARGALLO, PABLO AV.	21	2 01 C	35.774
2.164-9	ALBA AGUDO COSME	MOMPEON MOTOS, ANT.	2	0 -1 05	74.996
2.165-0	ALBA AGUDO COSME	MOMPEON MOTOS, ANT.	2	0 05	125.179
264-4	ALLUEVA HERRANZ CARMEN	ARANDA (CONDE DE)	132	0 03 DR	58.488
1.848-8	ALMAZAN POLO GREGORIO	GARGALLO, PABLO AV.	19	1 01 C	36.316
1.024-8	ALMUDI LUESMA LUIS ANTONI	SOMPORT, DEL		14	47.758
1.152-1	ALONSO DOLADO ANTONIO	MIRAFLORES, CAMINO DE	14	-1 04	31.294
887-8	ARI/O GILENRIQUE	DS LLANO VILLAMAY			93.746
1.269-7	ARNAY USON JULIAN Y OTROS	GRAN VIA	11	08 05	31.068
1.098-6	ARRIBAS ANDRES MANUEL	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	3 04 B	47.513
165-4	ARVISA S A	SOMPORT, DEL		04	47.765
166-7	ARVISA S A	SOMPORT, DEL		16	47.765
167-4	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		45	36.142
168-7	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		47	36.142
170-0	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		57	36.142
171-8	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		60	36.142
172-1	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		61	92.316
173-3	ARVISA S A	BONN	10	02	17.115
174-9	ARVISA S A	BONN	10	2 02 D	44.128
567-0	ARVISA S A	ALLENDE, SALVADOR AV.		66	36.142
2.324-4	ASENSIO MORENO ANGEL	RIGEL	23	T 0D OS	18.195
1.326-9	ASOC-PE/A-ZORONGO**	ESPONERA (CAPITAN)	7	0 -1 FO	7.629
48-0	AUSEJO FERNANDEZ CESAR	CANTIN Y GAMBOA, FCO	20	0 06 B	18.402
1.662-0	BAGUER ALCALA ANGEL-JOSE	HISPANIDAD, VIA	35	-1 27	9.597
1.744-1	BAGUER ALCALA ANGEL-JOSE	HISPANIDAD, VIA	35	-1 21	6.426
1.745-9	BAGUER ALCALA ANGEL-JOSE	HISPANIDAD, VIA	35	-1 26	9.551
1.746-3	BAGUER ALCALA ANGEL-JOSE	HISPANIDAD, VIA	35	2 02 A	129.572
2.450-4	BAIGES DUERTO MANUEL-A	PILON, CN. EL MRL	150	6 04 B	39.847
997-3	BALIAN NAVARRO JOSEFINA	FERNANDEZ FLOREZ, W.	1	0 01 IZ	30.405
1.418-6	BAREA SOPESENS M-CARMEN	CERRADA (DOCTOR)	14	0 -1 57	17.128
1.103-1	BARRENA MOLINA JUAN	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	4 03 A	47.513
1.957-5	BEGUER TESAN FRANCISCO J.	GARGALLO, PABLO AV.	25	4 07 B	35.650
2.204-4	BELLO SIERRA JOSE-MANUEL	NAVARRA, AVENIDA DE	69	4 02 H	65.873
901-8	BELTRAN BAILO PIO	CANTIN Y GAMBOA, FCO	22	0 03 E	21.120
742-1	BIELSA CASABIEL MARCO-A	SAGASTA, PASEO DE	32	0 -2 20	8.247
743-8	BIELSA CASABIEL MARCO-A	SAGASTA, PASEO DE	32	2 01 A	134.949
744-1	BIELSA CASABIEL MARCO-A	SAGASTA, PASEO DE	32	2 01 B	134.278
510-9	BUCHON TOMAS VICENTE-JAVI	AGUSTIN, PASEO MARIA	97	07 A	36.593
2.094-0	BUENDIA APIO ROBUSTIANO	MONTERDE, RICARDO	5	4 01 J	47.093
1.604-0	CACICEDO EGUES M-YOLANDA	GUTIERREZ MELLADO (A)	45	04 D	35.521
2.160-5	CALVO GABETE JOSE-LUIS	GALAN BERGUA, DEMETR.	26	2 07 B	9.464
2.406-6	CALZADA ANDRES EMILIANO	CERRADA (DOCTOR)	14	0 -3 82	7.783
1.801-0	CAMACHO MENES NIEVES	HISPANIDAD, VIA	35	-1 23	7.250
1.802-8	CAMACHO MENES NIEVES	HISPANIDAD, VIA	35	-1 07	10.271
1.803-9	CAMACHO MENES NIEVES	HISPANIDAD, VIA	35	-1 08	10.248
1.143-9	CAMPOS LOPEZ DOMINGO	TUDELILLA, JUAN SANZ	31	DR	36.390
2.093-3	CANTARERO LUIS MARIO	MONTERDE, RICARDO	5	4 01 I	52.528
972-5	CAPDEVILA GIL GERMAN	ESPONERA (CAPITAN)	7	-1 09	7.970
1.829-1	CARDIEL ARNAIZ M-LUISA	ALJAFERIA	4	01 B	28.662
197-3	CARDONA MARUGAN M-ANTONIA	SAGASTA, PASEO DE	32	0 -3 51	7.682
1.439-8	CASABON ALPIN ALICIA	CLAVE, JOSE ANSELMO	27	0 08 B	38.584
1.849-8	CASAMIAN GALLEGO DOMINGO	GARGALLO, PABLO AV.	19	1 01 D	35.593
1.765-4	CASANOVAS RIGALL RICARDO	HISPANIDAD, VIA	35	-1 10	7.818
1.766-2	CASANOVAS RIGALL RICARDO	HISPANIDAD, VIA	35	-1 46	9.701
1.767-5	CASANOVAS RIGALL RICARDO	HISPANIDAD, VIA	35	-1 47	9.562
1.768-5	CASANOVAS RIGALL RICARDO	HISPANIDAD, VIA	35	3 02 C	131.057
2.295-0	CASTELLANO SANZ DAMASO	BOLIVIA	33	DR	77.604
1.167-9	CATON BOTO FRANCISCO	MIRAFLORES, CAMINO DE	16	3 05 B	39.012
1.286-4	CDAD PROPIET JORGE MANRIQ	MANRIQUE, JORGE (POETA)	4	B	58.366

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
1.285-2	CDAD PROPIET JORGE MANRIQ	MANRIQUE, JORGE (POETA)	4	A	58.368
982-1	CDAD-PROP-MDO-LAS-TORRES	BERCEO, GONZALO DE	2	1 01	286.910
818-2	CERDAN PERROTE M-ROSA	PRINCESA	10	I1	37.506
1.442-0	COLAS COLAS MANUEL	INDEPENDENCIA, AVENIDA	24	-2 G	58.418
2.219-3	COLL PORTA JUAN-A	NAVARRA, AVENIDA DE	69	4 07 A2	120.639
994-3	CONGREGACION HNAS ANCIANO	MARTON Y GAVIN	3	0 01	11.860
405-4	CONSTRUCCIONES COLMENERO	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 40	10.012
403-6	CONSTRUCCIONES COLMENERO	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 21	17.713
130-1	CRESPO HERRERO FERNANDO	GARRAPINILLOS (BR.)		T OD OS	138.755
1.600-2	DAVILA MARTIN FRANCISCO	GUTIERREZ MELLADO (A)	45	03 D	35.521
1.277-0	DE PINOS LARTITEGUI JAVIE	GALAN BERGUA, DEMETR.	22	08	206.445
1.396-5	DE VAL AINAGA CONCHA	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 25	9.156
1.397-0	DE VAL AINAGA VICENTE	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 26	10.890
2.323-4	DECORME-SL	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	01	174.760
1.327-2	DEZA JALLE FELISA	ESPONERA (CAPITAN)	7	0 -1 F4	8.957
1.389-9	DIAZ DIAZ GUADALUPE	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 14	10.012
1.481-5	DIEGO-MADRAZO BENTURA D	ESPONERA (CAPITAN)	7	0 28	8.198
1.208-4	DIEGUEZ GARCIA MANUEL-CES	MONTERREGADO	30	04	28.420
275-9	DIEZ DE FORTUNY RICARDO	SAN VICENTE PAUL	49	01	85.060
1.390-7	DUE/AS BA/OS MANUEL	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 16	12.201
190-7	EBRO INDUSTRIAL Y COMERCI	MENDEZ NU/EZ, CASTO	38	0 01 IZ	24.506
191-7	EBRO INDUSTRIAL Y COMERCI	MENDEZ NU/EZ, CASTO	38	0 IZ	120.773
1.592-8	ERDOCIAIN AYERBE FELIX	GUTIERREZ MELLADO (A)	45	01 D	35.521
282-6	ESCALANTE MONTERDE ADOLFO	PEROMARTA, TELESFORO	3	09 DR	34.290
483-6	ESCORIHUELA BADAL FELIPE	AGUSTIN, PASEO MARIA	62	0 05 C	18.440
1.989-5	ESPINOSA BENITO FRANCISCO	GARGALLO, PABLO AV.	93	1 01 A	53.044
531-0	ESTEBAN DOMINGO PEDRO-A	ALLENDE, SALVADOR AV.		17	47.769
2.299-5	FALCON GERMAN DANIEL	LAGUNA AZORIN, EMILIO	9	0 01	28.023
1.571-6	FERNANDEZ AZNAR MODESTO	ESCORIAZA, JOSE P.	7	0 03 E	51.206
1.721-9	FERNANDEZ LLEYDA ELISA	HISPANIDAD, VIA	35	-1 16	6.426
1.722-3	FERNANDEZ LLEYDA ELISA	HISPANIDAD, VIA	35	-1 18	9.927
1.723-0	FERNANDEZ LLEYDA ELISA	HISPANIDAD, VIA	35	-1 19	10.017
1.724-0	FERNANDEZ LLEYDA ELISA	HISPANIDAD, VIA	35	1 02 B	153.262
72-4	FERNANDEZ SALGUEIRO SALVA	CORU/A, LA	70	21	8.115
1.352-8	FERRER SANMARTIN JOSE-LUI	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 04	10.008
1.378-9	FERRER SANMARTIN JOSE-LUI	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 01	13.508
1.401-3	FLORES AGUDO LUIS	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 30	10.012
2.456-8	FLORES PAREDES LUIS	SANTA ISABEL, AV. SIS	54	T OD OS	447.894
2.401-4	FUSTERO SOLANAS F	SERRANO BERGES, PL SIS	1	3 11	5.177
98-6	GALAN GONZALEZ-LLANA ANGE	SANTA OROSIA	6 B	6 08 D	7.917
1.845-3	GALLAN SANCHEZ M-LUISA	GARGALLO, PABLO AV.	19	1 24	27.244
1.015-7	GALLEGO ROMERO JOSE	LOBEZ PUEYO, JOSE	8	D1	62.498
1.381-2	GARCIA ALONSO MILAGROS	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 02	26.165
1.125-5	GARCIA GARCIA ADOLFO	CISNEROS (CARDENAL)	7	1 04 02	12.733
711-6	GARCIA GIL FRANCISCO-AGUS	SAGASTA, PASEO DE	32	0 -2 52	27.810
712-3	GARCIA GIL FRANCISCO-AGUS	SAGASTA, PASEO DE	32	1 03 A	309.254
150-9	GARCIA MACHIN JESUS-SANTI	SANCLEMENTE, FELIPE	15	4 04 I	322.002
657-8	GARCIA VICENTE ANA	SAGASTA, PASEO DE	8	0 05 DR	118.429
928-3	GASCA UBIDE DANIEL	SALAMERO, MIGUEL PLAZA	6	0 -1	2.516
1.914-3	GIL ESCRIBANO SATURNINO	GARGALLO, PABLO AV.	23	3 03 D	35.593
1.365-9	GIL GAN JULIO	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 26	10.448
1.990-5	GIMENO AURED JOSE ANTONIO	GARGALLO, PABLO AV.	93	1 01 B	53.083
2.125-0	GOMEZ LAGUNA LUIS	MARTON Y GAVIN	14	0	14.349
2.126-6	GOMEZ LAGUNA LUIS	MARTON Y GAVIN	14	0 01	11.957
1.355-6	GONZALEZ MENDOZA JOSE ANT	CERRADA (DOCTOR)	3	-2 11	8.720
1.399-3	GONZALEZ MENDOZA JOSE ANT	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 28	10.448
52-6	GONZALEZ SANTOLINO MIGUEL	PREDICADORES	65	0 DR	2.380
1.528-5	GONZALEZ VALENTIN C	ESPONERA (CAPITAN)	7	0 08	11.387
1.932-5	GORJON NOTARIO MATEO	GARGALLO, PABLO AV.	19	1 30	26.782
1.026-2	GRACIA PRADAS FERNANDO	MALPICA, PG. IND.	30 B	T OD OS	509.205
1.028-0	GRACIA PRADAS FERNANDO	SERVET, MIGUEL	66	0 04 A	21.198
2.096-0	GRIJALVO LOBERA RICARDO	MONTERDE, RICARDO	5	4 02 I	52.528
1.186-3	GUIJARRO ORDO/EZ FRANCISC	MIRAFLORES, CAMINO DE	20	1 08 A	40.188
904-9	GUILLEN CIRIA LUIS-A	LUZ	6	0 06 EX	28.213
2.247-2	GUTIERREZ HERNANDO V	GARGALLO, PABLO AV.	93	1 06 A	53.044
67-2	GUZMAN SALINAS PASCUAL	ESPOZ Y MINA	7	0 05 05	22.102
525-6	HERNANDEZ SANJUAN MANUEL	JARNES, BENJAMIN	2	1 04 B	24.811
1.298-8	HIGUERA BASELGA LUIS	GRAN VIA	38	0 06 DR	115.872
2.341-4	HORCAS CORDOBA MANUEL	LUCCERO DEL ALBA	2 A	S 0L AR	107.868
154-5	INMOBILIARIA GRACIA RABAL	CATALU/A, AVENIDA DE	183	3 02 CN	22.332
308-6	INMOBILIARIA REINOSA S A	SERRANO BERGES, PL SIS	1	2 4C	36.458
309-2	INMOBILIARIA REINOSA S A	SERRANO BERGES, PL SIS	1	1 3B	63.194
1.314-9	INMOBILIARIA SIERRA DE GU	LEON FELIPE (POETA)	24	0 -1	152.718
1.417-9	INMOBILIARIA-MONTOLAR-SL	SAS, SANTIAGO PLAZA	4	-1	219.398
43-8	INSTERLEASING-SA	SANCLEMENTE, FELIPE	15	0 08	21.757
2.192-2	IRANZO CARNICERO PEDRO-JO	TAJON (OBISPO)	2	0 04 IZ	12.859
1.494-0	ISAC NAVAS VICENTE	ESPONERA (CAPITAN)	7	0 -1 G4	18.172
2.121-4	JASO LIZAGA TERESA	JORDANA, JORGE	28	0 01 DR	134.531
659-3	JORDANA BUTTICAZ PILAR	SAGASTA, PASEO DE	8	0 07 DR	47.401
1.068-4	JOVEN ASENSIO VALERIANO	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	1 03 B	35.598
1.968-5	JUEZ GAN ENRIQUE	GARGALLO, PABLO AV.	25	5 03 A	19.018
1.436-0	JULIAN VELILLA FCO-J	MADRID, AVENIDA DE	235	2 02 A	

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
2.171-9	LACASTA CAUSAPE MANUEL	AVILA	37	0 02 B	10.304
1.045-4	LACRUZ PLUMED M-PILAR	SAN JOSE, AVENIDA DE	8	01 1A	135.631
2.246-6	LAGUNA PLACED SANTIAGO	PILON, CN. EL	MRL	8 03 DR	18.569
575-1	LAHOZ MORENO JOSE-LUIS	CERRADA (DOCTOR)	3	-1 13	16.315
2.262-0	LAHUERTA MARIN PILAR	ZAPATA, MARCOS	13	0 01 IZ	11.206
272-6	LAPUENTE BERENGUER ENRIQU	RAMON Y CAJAL, S.	47	0 03 07	8.313
2.155-7	LAPUENTE RUBIO ENCARNACIO	AZNAR MOLINA, J. (DR.)	15	I 02 D	17.545
2.293-1	LAROSA LAFUENTE ISIDORO	LASTANOSA	28	0 04 I	45.672
956-6	LASALA PEGUERO DIEGO	PARELLADA, PABLO	34	C	31.699
1.245-7	LERIN DOMINGO JESUS MANUE	POBLET, MONASTERIO DE	7	0 01	35.872
279-2	LOPEZ CANO EMILIO	PEROMARTA, TELESFORO	5	0 01 A	42.807
1.067-9	LOPEZ GARCIA JUAN-ANTONIO	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	1 03 A	99.559
1.966-5	LOPEZ GONZALEZ LUIS-M Y E	GARGALLO, PABLO AV.	25	5 02 C	36.316
574-9	LOPEZ MERLE J LUIS	MANRIQUE, JORGE (POETA)	4	03 A	36.121
1.313-2	LOPEZ UTRILLA HERMINIO	ESPOZ Y MINA	7	0 01 03	21.512
1.878-0	LORENTE DE DIEGO CARMELO	GARGALLO, PABLO AV.	21	2 02 A	35.593
1.933-1	LORENTE LORENTE CARLOS Y	GARGALLO, PABLO AV.	25	4 01 A	35.469
2.108-2	LOZANO PASCUAL JESUS-M	MONTERDE, RICARDO	5	4 05 J	47.093
1-4	MANCHO MOLINER SANTIAGO	ALEIXANDRE, VTE (POETA)	8	I	152.770
896-2	MANRIQUE GIL ISABEL	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	85	04 IZ	38.113
128-2	MARTELES BONAFORTE MARIA	ESTUDIOS	7	0 01	23.584
548-6	MARTIN ROYO SERGIO	ALLENDE, SALVADOR AV.		34	75.167
2.238-6	MARTINEZ BALLARIN ENRIQUE	TORRE BARAJAS (URB.)	50	T OD OS	234.779
1.638-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 04	6.849
1.639-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 06	17.807
1.640-8	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 08	6.061
1.641-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 14	6.426
1.642-2	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 15	6.426
1.643-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 18	19.692
1.644-8	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 20	6.426
1.649-9	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 25	9.883
1.650-0	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 01	18.675
1.651-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 02	9.517
1.652-2	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 03	9.585
1.653-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 07	9.610
1.654-4	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 08	9.540
1.656-8	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 11	10.496
1.657-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 12	11.281
1.659-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 15	14.640
1.660-8	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 20	14.930
1.663-0	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 29	9.713
1.664-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 31	20.394
1.665-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 40	19.946
1.666-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 42	9.562
1.667-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 43	9.585
1.670-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 50	63.581
1.671-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 51	42.251
1.672-0	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1	123.064
1.673-2	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 01	19.836
1.689-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 15	18.270
1.699-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 34	20.002
1.700-2	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 35	19.771
1.701-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	-1 36	19.864
1.703-5	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	1 A	148.584
1.704-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	1 01 B	153.262
1.705-0	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	2 01	184.642
1.706-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	2 02	151.703
1.707-7	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	2 03 A	129.572
1.708-9	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	2 03 B	224.159
1.709-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	3 03	674.337
1.710-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	3 02 B	224.159
1.711-3	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	3 03 B	153.262
1.712-6	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	4 04	344.864
1.713-1	MEFOR S A	HISPANIDAD, VIA	35	4 02 C	131.057
162-9	MERCADO SAN MIGUEL S A	SAN LORENZO	2	T OD OS	86.207
163-2	MERCADO SAN MIGUEL S A	SAN LORENZO	2		51.343
164-0	MERCADO SAN MIGUEL 14	SAN LORENZO	4	S DL AR	324.271
1.029-3	MIRE GOMEZ TOMASA	SERVET, MIGUEL	75	0 01 D	15.242
1.030-2	MIRE GOMEZ TOMASA	SERVET, MIGUEL	75	0 01	8.188
1.031-4	MIRE TOMASA	SERVET, MIGUEL	75	0 02	20.080
1.032-4	MIRE TOMASA	SERVET, MIGUEL	75	0 03	228.079
1.461-1	MOLINOS PEREZ JESUS-M	ESPONERA (CAPITAN)	7	-1 E8	18.336
8-2	MORENO CABALLERO JOSE L	SAGASTA, PASEO DE	32	0 -3 20	17.635
2.411-3	MORENO MA/ES ALBERTO	PILON, CN. EL	MRL	0	18.569
1.413-3	MORENO MORENO JUAN J Y HN	GIMENEZ SOLER, ANDRES	5	IN	53.103
2.461-8	MURILLO JARIAS MANUEL	FLORES	MNT 188	0	6.065
2.352-5	NAVARRO BAILE CLEMENTE	MAYOR	JSL 14	S DL AR	16.127
600-4	NAVARRO GOMEZ M-PILAR	DUCE, ALBERTO	9	0 01 IZ	57.886
1.572-5	NAVARRO SORIA GREGORIO	ESCORIAZA, JOSE P.	11	0 01 CN	22.213
494-2	NI/O GUERRA JULIO	AGUSTIN, PASEO MARIA	97	03 A	36.593
401-2	NICOLAS TAMBO M-NIEVES	SAN MIGUEL	30	0 IZ	313.483
923-0	NU/EZ CASTILLO ANTONIO-F	ALIERTA, AV. CESAREO	8	D 02 A	94.442

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE				IMPORTE
343-6	OLIVER NAHARRO ERNESTO	SAN PABLO	131	S	OL AR	181.750
129-6	ORMAD GIMENO CIRIACO	ESTUDIOS	7	0	02	23.584
4-2	ORTIZ-URBINA FELIPE ANA	CERRADA (DOCTOR)	3	-2	16	21.351
2.313-0	PALACIO HERRERO ANSELMO	PEREZ VIDAL, EMILIO	9		IZ	13.157
50-0	PALOMO ALONSO JOSE	MIRAFLORES, CAMINO DE	18	2	07 A	41.190
894-0	PANIZO FLETA LUIS	GOYA,FCO.(PINTOR) AV.	85		03 DR	58.496
1.320-1	PARDO LAPE/A SARA-M-J	CERRADA (DOCTOR)	3		-1 01	90.953
2.314-5	PARDO TABUENCA JESUS	CUARTA AVENIDA	25	0	04 C	5.339
1.959-1	PAZOS CABAL SANTIAGO	GARGALLO, PABLO AV.	25	4	07 D	35.593
404-8	PELLICER CATALAN M-TERESA	CERRADA (DOCTOR)	3		-2 24	7.838
117-6	PELLICER TRULLEN EMILIA	JAIME I (DON)	32		-3 32	9.245
1.141-4	PEREZ BLASCO FRANCISCO	URBANO, LUIS (FRAY)	72	S	OL AR	100.967
1.949-1	PEREZ CASORRAN ANGEL	GARGALLO, PABLO AV.	25	4	05 A	142.451
2.405-4	PEREZ MILLA M-ANGELES	PEROMARTA, TELESFORO	5	0	04 B	27.037
1.402-2	PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CERRADA (DOCTOR)	3		-1 31	15.678
1.531-9	PINTANEL LAZARO PILAR	ESPONERA (CAPITAN)	7		22	11.842
586-1	PORTA GRAN LUCIANO	MANRIQUE, JORGE (POETA)	4		03 E	37.042
1.513-9	PUERTOLAS VICENTE EMILIO	ESPONERA (CAPITAN)	7	0	-1 B7	6.929
1.896-2	PUYUELO VALDOVINOS JOSEFI	GARGALLO, PABLO AV.	21	2	06 C	36.022
2.304-1	RAMOS AGUIRRE MARIA-JOSÉF	LLORENTE, BARTOLOME	20	0	02 A	26.391
2.373-8	REBULLIDA SANZ LORETO	MAYOR JSL	19 D	0	01	7.944
2.091-4	REMON BUENO SATURNINO	MONTERDE, RICARDO	5	3	05 G	36.678
915-2	REVUELTO RIO DANIEL	ZAPATA, MARCOS	15	T	0D OS	141.609
263-4	RODRIGO ARRASTIO JOSE-F	JARNES, BENJAMIN	2	2	03 C	23.392
1.154-0	RODRIGUEZ BLANCO JOSE-MAN	MIRAFLORES, CAMINO DE	14	4	01 B	39.012
1.560-5	RODRIGUEZ CEBOLLADA P	ROMA, PARQUE (URBANIZ)	18 B	0	-2 12	3.617
1.883-3	RODRIGUEZ SOLA RICARDO	GARGALLO, PABLO AV.	21	2	03 B	35.774
606-2	ROLDAN CASTRO ANTONIO	DUCE, ALBERTO	9	0	05 DR	54.159
2.052-8	ROMANOS PEREZ JOSE	AEROPUERTO, CARRETERA	187	T	0D OS	3.055
1.071-5	ROMEO ROMEO ANGEL Y OTRA	PUEYO, MNTRIO.NT.SRA.	41	1	05 A	33.254
2.047-0	ROMERO ALADREN EDUARDO-F	BONN	10	1	08 B	44.128
1.520-8	ROMERO COLAS M-SOLEDA	ESPONERA (CAPITAN)	7		44	12.297
1.521-5	ROMERO COLAS M-SOLEDA	ESPONERA (CAPITAN)	7	0	-1 A7	6.966
1.693-7	RUIZ AGUDO JOAQUIN	HISPANIDAD, VIA	35		-1 06	10.183
1.796-0	RUIZ AGUDO JOAQUIN	HISPANIDAD, VIA	35		-1 17	8.085
1.797-9	RUIZ AGUDO JOAQUIN	HISPANIDAD, VIA	35		-1 05	10.073
2.109-6	RUIZ GONZALVO ENRIQUE	MONTERDE, RICARDO	5	4	05 K	36.225
2.462-8	SACACIA ENTIO ARTURO	BERNARDO (MOSEN) VLM	17			61.475
2.463-6	SACACIA ENTIO ARTURO	BERNARDO (MOSEN) VLM	17		01	21.198
565-4	SAEZ GIL ALBERTO-J	ALLENDE, SALVADOR AV.			64	63.544
1.180-5	SAEZ VIVAR LUIS ALBERTO	MIRAFLORES, CAMINO DE	20	1	01 B	40.750
1.147-8	SANCHEZ CASALES ANTONIO Y	LARACHE	18	2	05 B	72.017
526-5	SANCHO BA/OLAS SANTOS	JARNES, BENJAMIN	2	2	06 B	18.063
2.315-3	SANCHO LANERO PRIMITIVO	CUARTA AVENIDA	25	1	06 B	5.839
2.423-8	SANCHO LOU JUAN-JOSE	PILON, CN. EL MRL		5	02 DR	14.210
2.022-6	SANCHO TORMES CARLOS	BONN	10	2	01 C	44.128
1.971-9	SANGO NAUDIN RICARDO	GARGALLO, PABLO AV.	25	5	03 D	35.717
1.874-8	SANJUAN BAQUERO SIMON	GARGALLO, PABLO AV.	21	2	01 A	35.469
2.071-3	SANTAFE LOBERA MIGUEL	MONTERDE, RICARDO	5	2	04 C	16.615
149-0	SESE MARGALEJO RAMON	SANCLEMENTE, FELIPE	15	3	06 F	77.688
1.645-0	SOLEZA S A	HISPANIDAD, VIA	35		-1 22	13.165
1.646-2	SOLEZA S A	HISPANIDAD, VIA	35		-1 44	18.630
1.647-3	SOLEZA S A	HISPANIDAD, VIA	35		-1 45	18.945
1.728-1	SOLEZA S A	HISPANIDAD, VIA	35	1	03 A	252.446
1.325-7	SORIANO LUCIA ELADIO-FRAN	ESPONERA (CAPITAN)	7	0	-1 E9	8.625
414-2	SUS PEREZ FERNANDO	SAS, SANTIAGO PLAZA	4		-1	344.030
2.396-4	TALLERES-UNIDOS-SA	MALPICA, PG. IND.	99	T	0D OS	24.841.236
1.421-7	TESAN BIELSA AGUSTIN	APAOLAZA (ARZOBISPO)	39	T	0D OS	113.701
1.422-6	TESAN BIELSA AGUSTIN	CARLOS (EMPERADOR), PL	2	T	0D OS	52.828
1.423-2	TESAN BIELSA AGUSTIN	FERNANDO CATOLICO, PS	72		IN	166.022
1.233-7	TESAN LOPEZ ANTONIO	MIRAFLORES, CAMINO DE	20	1	02 A	39.695
1.238-2	TESAN LOPEZ ANTONIO	MIRAFLORES, CAMINO DE	14	4	08 A	39.012
1.239-3	TESAN LOPEZ ANTONIO	MIRAFLORES, CAMINO DE	28	S	OL AR	4.719.052
2.282-4	TRANSAHER-SL	LASTANOSA	28	0	C	36.055
1.196-2	TRULLENQUE MONFORTE FCO	MONFORTE, VICENTE	18	0	DR	10.226
1.197-3	TRULLENQUE MONFORTE FCO	MONFORTE, VICENTE	18	0	IZ	8.800
1.198-5	TRULLENQUE MONFORTE FCO	MONFORTE, VICENTE	18	0	01	20.717
17-5	UNION-PROMOTORA-DE-INVERS	CL NUMANCIA JOAQUI				93.227
1.426-6	USED LUIS FRANCISCO	GOYA,FCO.(PINTOR) AV.	85	0	03	173.569
418-2	VAL VALLES CARMEN	MELLER, RAQUEL	2	0	-1	45.956
419-3	VAL VALLES CARMEN	AGUSTIN, PASEO MARIA	35	0	08 IZ	60.316
409-0	VALERO ARNAL IGNACIO	ESPONERA (CAPITAN)	7	0	-1 A9	8.293
924-1	VELASCO PA/EDA ENRIQUE	CERRADA (DOCTOR)	3		-1 08	13.057
642-6	VERGARA MOLINA JULIAN	ROMA, PARQUE (URBANIZ)		0	22	50.439
686-0	VICENTE AZNAR M-LUISA	SAGASTA, PASEO DE	32	0	-2 04	13.059
1.041-1	VILLAGRASA VALERO CARMEL	HIGUERA, TOMAS	22		01 C	9.477
891-6	VILLEN LOPEZ SERAFIN	GOYA,FCO.(PINTOR) AV.	85		01 DR	60.129
897-2	VILLEN LOPEZ SERAFIN	GOYA,FCO.(PINTOR) AV.	85		02	59.104
1.392-5	YAGUE MARTINEZ DEL CAMPO	CERRADA (DOCTOR)	3		-1 18	10.879

Zaragoza, 27 de abril de 1994. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.



# Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS  
Sector Limpieza de Centros Sanitarios

Núm. 58.145

**RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Limpieza de Centros Sanitarios.**

Visto el texto del convenio colectivo del sector Limpieza de Centros Sanitarios, suscrito el día 29 de julio de 1994, de una parte por las empresas del sector y de otra por CC.OO., UGT, CGT y USO, recibido en esta Dirección Provincial el día 22 de agosto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, por sustitución: La secretaria general, María Lourdes Jalle Calderón.

## PREAMBULO

Los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio que se suscribe, formada por la parte empresarial los Representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Limpiezas de Zaragoza y por parte de los trabajadores por representantes de las Centrales Sindicales, CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.G.T., se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y representación suficiente para la negociación del presente convenio, por cuanto que ostentan, en todo caso, los requisitos necesarios establecidos en el *ley 8/80* de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores y artículo 87.2 de la *ley 32/84*, de 2 de Agosto.

## TEXTO ARTICULADO

**ARTICULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL.-** El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Zaragoza.

**ARTICULO 2º.- AMBITO FUNCIONAL.-** Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas que presten sus servicios en Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza Laboral para las empresas dedicadas por la Orden de 15 de Febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por la Orden de 17 de Marzo del mismo año y que realizan su actividad en centros sanitarios del Insalud.

**ARTICULO 3º.- AMBITO PERSONAL.-** Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en las Empresas afectadas y que realicen su actividad en los centros sanitarios, con exclusión del personal comprendido en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 4º.- AMBITO TEMPORAL.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, terminando su vigencia el día 31/12/94. Los efectos económicos correspondientes a salario, antigüedad, festivos, plus de sector y nocturnidad, se retrotraerán a 01/01/94.

**ARTICULO 5º.- DENUNCIA.-** La denuncia del presente Convenio se efectuará por escrito y por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prorrogas, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4º

A partir de la denuncia del Convenio y hasta la entrada en vigor del siguiente, seguirá en vigencia el presente Convenio en lo relativo a sus cláusulas normativas.

**ARTICULO 6º.- COMISION PARITARIA.-** Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio, y para determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión Paritaria del mismo, que estará compuesta por cuatro trabajadores y cuatro representantes empresariales, designados, a ser posible, entre las personas que hayan actuado en las deliberaciones del presente Convenio.

Dicha Comisión tendrá además como misión la previa actuación y conocimiento de los conflictos colectivos de trabajo que puedan plantearse ante la vía Administrativa o Judicial, siendo trámite preceptivo antes de la interposición de tal figura legal.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones o afectados debidamente legitimados, con indicación del tema o temas a tratar, mediante la aportación del oportuno escrito debiendo celebrar sus reuniones en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el momento de la notificación de tal solicitud.

Para la toma de acuerdos válidos será requisito imprescindible la asistencia a las reuniones de más de la mitad de los componentes de cada una de las partes representadas.

De lo acordado podrá darse publicidad en los centros de trabajo.

**ARTICULO 7º.- GARANTIAS PERSONALES.-** En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales, extra salariales o de jornada que actualmente disfruten sus trabajadores, con carácter exclusivo "ad personam".

**ARTICULO 8º.- COMPENSACION.-** Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que antes rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

**ARTICULO 9º.- ABSORCION.-** Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejores pactadas.

**ARTICULO 10º.- RETRIBUCIONES.-** Las retribuciones salariales que se percibirán desde 01/01/94, serán las que figuran en el Anexo I que significan una equiparación salarial con el personal del INSALUD de categoría equivalente.

Si el personal del INSALUD recibiese algún tipo de compensación o revisión motivada por un incremento de las cifras de inflación de 1994, ésta se aplicará en la misma proporción y cuantía al personal afectado por el presente Convenio y se pagará dentro de los diez días siguientes a que el INSALUD haga efectivo el importe de las mismas a las Empresas afectadas.

**ARTICULO 11º.- ANTIGÜEDAD.-** Se establece un plus de antigüedad por cada tres años de servicios prestados.

Terminando con la homologación de trienios con el personal de INSALUD, pactadas en Convenios anteriores, con efectos 1 de enero de 1994 se actualizarán los trienios vencidos en los años 1986, 1987, 1988, 1989, y 1990.

Los trienios vencidos a partir del 01/01/92 se incrementarán anualmente según la subida salarial pactada en Convenio, que será igual a la que en cada momento se determine para el personal del Insalud. El valor de los trienios será el que figura en el Anexo II.

**ARTICULO 12º.- DIAS FESTIVOS.-** Cada día festivo trabajado, entendiéndose por tales los 52 domingos y las 14 fiestas del calendario laboral, será retribuido con un plus de 4.585 Pts. por trabajador y día festivo.

La prestación de servicios los días 25 de Diciembre y 1 de Enero de cada años se retribuirán con un incremento del 100 % sobre las cuantías indicadas en el párrafo anterior.

Las noches del 24 y 31 de Diciembre, recibirán el mismo tratamiento retributivo que los días 25 de Diciembre y 1 de Enero, de tal manera que las personas que trabajen durante dichas noches, percibirán en concepto de atención de nocturnidad, además de la cuantía que les corresponda la cantidad suficiente para que sumadas ambas cantidades, se iguale a lo percibido por las personas que trabajen los días 25 de diciembre y 1 de enero, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del INSALUD de 12/02/93.

Los trabajadores en situación de vacaciones o I.L.T. por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente no laboral, accidente de trabajo y maternidad, percibirán la parte correspondiente a la media de los festivos trabajados en los seis meses anteriores a la fecha de inicio de dichas situaciones, o parte proporcional cuando los mismos lleven incorporados a la Empresa menos de dicho periodo de tiempo.

En este Plus queda excluido el personal que realice turnos de noche, en tanto el INSALUD no modifique este extremo en favor de su propio personal, en cuyo caso se aplicará dicha modificación automáticamente en el sector de limpieza.

Los efectos económicos de este artículo se retrotraerá a 01/01/94, siempre que el INSALUD abone a las empresas los correspondiente atrasos.

**ARTICULO 13º.- NOCTURNIDAD.-** Se entenderá como jornada nocturna la que se realiza entre las 22 y la 6 horas.

El trabajador que realice turno de noche, recibirá la cantidad de 9.594 pesetas por cada una de las dos primeras semanas del mes trabajadas en dicho turno y 7.944 pesetas por cada una de las siguientes semanas de dicho mes. Si no trabajase semanas completas en dicho turno, percibirá la parte proporcional correspondiente.

En el mes de disfrute de las vacaciones reglamentarias, se abonará en concepto de nocturnidad, la parte proporcional de las mismas que haya percibido el trabajador/a en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio de su disfrute.

**ARTICULO 14º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Se establece dos gratificaciones de 30 días cada una que se abonarán los días 30 de Junio y 20 de Diciembre, o al día siguiente si éstos fueran festivos.

Dichas gratificaciones serán abonadas de acuerdo con las tablas salariales adjuntas, incluido el plus de antigüedad. Ambas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven 6 meses de trabajo o cesen en el transcurso de dicho periodo y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la Empresa superior a un año en la fecha de su incorporación al servicio.

Las gratificaciones indicadas tienen carácter de cómputo semestral, no siendo las mismas prorrateables en periodos de I.L.T., percibiéndose íntegras los días indicados en el primer párrafo del presente artículo.

En caso de que el INSALUD procediese al abono de la parte proporcional de los Pluses de Nocturnidad y Festivos (Complemento de Atención Continuada) para los trabajadores del Grupo E de su dependencia en las pagas extraordinarias, éstos se aplicarán en igual proporción y cuantía al personal afectado por el presente Convenio.

**ARTICULO 15°.- JORNADA DE TRABAJO.-** La jornada de trabajo anual será de 1645 horas efectivas de trabajo en cómputo anual para el turno diurno y de 1470 para el fijo nocturno, estableciéndose el horario de trabajo de común acuerdo entre la Empresa y los Comités de Empresa o Delegados de Personal. Se fija un descanso mínimo entre jornadas de 12 horas. Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de los descansos semanales, que serán de 36 horas como mínimo, en el cual tendrán audiencia e intervención los Comités de Empresa o Delegados de Personal. Estos descansos podrán ser acumulados, excepcionalmente, en periodos quincenales por mutuo acuerdo entre empresario y trabajador.

Igualmente se respetarán las jornadas de trabajo inferiores existentes en la actualidad y que coincidan con la del personal de INSALUD de su misma categoría.

Por mutuo acuerdo, el personal que lo desee podrá solicitar acogerse a reducciones de jornada con independencia de las situaciones legalmente establecidas.

**ARTICULO 16°.- VACACIONES.-** Todos los trabajadores disfrutarán de un período de vacaciones ininterrumpido de 30 días naturales, siendo retribuido por el total de los conceptos salariales (salario base, antigüedad, nocturnidad, festivos y plus de sector, así como aquellos que en el futuro se establezcan). Con efectos de 01/01/93, se establece que las vacaciones no se iniciarán en día festivo, salvo en el caso de que las mismas se fijen por meses naturales. Si al regreso de las mismas coincide con el día libre, éste deberá respetarse, reiniciándose el trabajo al día siguiente.

En aquellos casos en que el trabajador/a no haya completado un año efectivo de prestación de servicios, tendrá derecho a la parte proporcional (2,5 días por mes trabajado o su fracción de no completar el mes), que se disfrutará dentro de cada año natural.

En el establecimiento de los calendarios de vacaciones tendrán audiencia e intervención los Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Se establecerán turnos de vacaciones con carácter rotatorio que deberán ser propuestos a la empresa con, al menos, dos meses de antelación al período de comienzo de las mismas. De no hacerse así, la Empresa podrá establecer dichos calendarios por su cuenta.

Las vacaciones del personal se disfrutarán entre los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, todo ello salvo acuerdo en contrario Empresa-trabajador.

Si al inicio del período vacacional acordado, el trabajador se encuentra en situación de baja por I.L.T. o maternidad, el comienzo del disfrute del mismo se retrasará, como mínimo hasta el parte de alta.

**ARTICULO 17°.- ROPA DE TRABAJO.-** Las empresas afectadas por el presente Convenio, entregarán a sus trabajadores en los quince primeros días del comienzo de la contrata una chaqueta, dos uniformes completos, entendidos como juego de bata y delantal o pijamas y dos pares de zuecos o zapatillas como ropa femenina, y una chaqueta, dos camisas, dos pantalones o dos monos y dos pares de zuecos o zapatillas como ropa masculina. La duración de la ropa será de un año.

El personal recibirá además guantes, y estará a su disposición por si las circunstancias lo requieren botas, chaquetas de abrigo, ropa de agua y demás prendas adecuadas, que tendrán carácter personal en caso de que dichas circunstancias concurren regularmente en los mismos trabajadores.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores deberán ser nuevas, siempre que aquellos tengan una antigüedad superior a un mes, y las Empresas podrán exigir de los mismos el uso de las prendas entregadas. Asimismo, y para el manejo de las basuras, las Empresas entregarán a los trabajadores que lo realicen, guantes de material resistente al corte o a la punción.

Cuando el trabajo lo requiera, las Empresas proporcionarán al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del mismo, cuyo uso será obligatorio bajo pena de sanción grave.

Las Empresas, siempre que la Dirección de los Centros lo permitan, colocarán los elementos mecánicos necesarios para el lavado de ropa de su personal, que voluntariamente desee acceder a tal servicio.

**ARTICULO 18°.- PERIODO DE PRUEBA.-** Se establece un período de prueba de 14 días para todo el personal no cualificado para contratos de duración determinada, cuando el contrato sea indefinido el período de prueba será de 30 días. Durante este período cualquiera de las dos partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna ni preaviso.

Se entenderá cubierto el período de prueba con el que exista en el primer contrato que se suscriba, y si éste es inferior al período pactado en Convenio se completará con el de contratos siguientes, siempre que se realice en la misma categoría profesional, y no exista un período de tiempo entre los mismos superior a 18 meses.

**ARTICULO 19°.- FIEZA EN EL PUESTO DE TRABAJO.-** El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro centro de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador y a los representantes del personal del centro en el que habitualmente preste sus servicios garantizándose, en cualquier caso, los beneficios salariales o no del presente Convenio, y reintegrándose a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

Todo trabajador contratado que realice tareas incluidas en cualquiera de las categorías recogidas en el Convenio, tendrán las mismas condiciones laborales y salariales que disfruta el resto del personal del sector.

**ARTICULO 20°.- REVISION MEDICA.-** Las Empresas facilitarán al personal el acceso a la preceptiva revisión médica anual, que atenderá primordialmente a las enfermedades propias de los centros sanitarios y será apropiada al trabajo que se realiza. Facilitarán asimismo el tiempo necesario para que las trabajadoras que manifiesten su intención de hacerlo puedan someterse a un estudio anula ginecológico preventivo de carácter general.

Los trabajadores que presten servicio habitual en áreas con riesgos específicos, serán dotados por el INSALUD de los instrumentos de medición de los mismos que tengan los trabajadores de ese Instituto en las mismas áreas, y se le realizarán, con idéntica periodicidad, los reconocimientos recomendables para la detección de las posibles patologías derivadas de su trabajo en dichas zonas.

Con objeto de determinar las causas del absentismo existente en el sector se creará una comisión tripartita compuesta por el INSALUD, las Empresas y los Sindicatos representativos en el mismo, que estudiará y evaluará las posibles soluciones, en caso de que se determinasen patologías específicas o generalizadas.

La revisión médica establecida se efectuará entre año y año con un intervalo máximo de 15 meses, entendiéndose, en todo caso, que se realiza dentro del año natural.

**ARTICULO 21°.- PRESTACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE.-** Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo, la Empresa abonará al trabajador la cantidad de 2.500.000 ptas. a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho a dicha cantidad los beneficiarios del mismo, o en su defecto, su viuda o derechohabientes.

La actualización económica de la póliza vigente, será efectiva 20 días después de la publicación del presente Convenio en el B.O.P.

**ARTICULO 22°.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-** Los trabajadores que inicien un proceso de I.L.T. derivado de enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional, accidente laboral o maternidad, percibirán a partir del primer día de la misma el 100 % de sus retribuciones, entendiéndose por tales el salario base, plus de antigüedad y plus de sector.

**ARTICULO 23°.- LICENCIAS.-** Los trabajadores afectados por el presente Convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración durante dos días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador, necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

Para los casos de nacimiento de hijos y fallecimientos de padres, padres políticos, cónyuge, hermanos, hermanos políticos o hijos, la licencia retribuida se ampliará a tres días, y será de cinco días en estos mismos casos si hubiese necesidad de realizar un desplazamiento superior a 100 Km. por tales motivos. Estos días contarán a partir del inicio de la ausencia del trabajador del centro de trabajo, debiendo siempre presentar la justificación oportuna.

El derecho al disfrute de las licencias que corresponden a las personas cuyo estado civil es el de matrimonio legal, se cambiará a favor de las que convivan en común, justificando dicha convivencia mediante acreditación realizada por el Registro de Uniones Civiles, siempre que se acredite un año de convivencia.

Los trabajadores del sector disfrutarán de una licencia retribuida de un día por matrimonio de padres o hijos, siempre que el citado permiso coincida con la fecha del matrimonio.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mínimo de 15 días y un máximo de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días de antelación.

**ARTICULO 24°.- EXCEDENCIAS.-** Las empresas admitirán obligatoriamente a los trabajadores que soliciten la excedencia por maternidad o paternidad hasta los dos años de duración de la misma. Asimismo concederán en las mismas condiciones, excedencia por adopción, contándose su inicio a partir de la llegada del adoptado.

Los trabajadores tendrán derecho a excedencia por un período mínimo de un mes y máximo de un año por asuntos propios, con obligación de la Empresa de readmisión inmediata. El trabajador deberá avisar de su reincorporación con veinte días de anticipación. En caso de no hacerlo se considerará que causa baja voluntaria.

A su reincorporación a la empresa con los requisitos legales, el trabajador ocupará un puesto de trabajo similar al que dejó en su centro de trabajo y en el mismo turno, siempre que ello sea posible.

La empresa sustituirá al excedente por un trabajador interino o contratado por cualquier otra modalidad existente en el momento de iniciarse la misma. En este caso, deberá comunicarse por escrito a los representantes sindicales el nombre del trabajador contratado y del sustituido que deberá serlo para el mismo turno de trabajo.

**ARTICULO 25.- FIESTAS.-** Todos los trabajadores disfrutarán de los mismos descansos y fiestas que disfrutan el personal de la misma categoría dependiente del Insalud, en cada momento, siempre y cuando no haya detrimento de limpieza en los centros.

Los trabajadores verán reducido su número de "semanales adicionales" (2 cada tres semanas) en la proporción de 1 por cada 11 días de inasistencia derivada de I.L.T, maternidad o ausencias injustificadas. La cuenta de dichos días festivos se cerrará a finales de año.

**ARTICULO 26.-** Los trabajadores afectados por el presente convenio, en el supuesto de que así mismo sea efectuado por los trabajadores del Insalud, reservarán de entre sus días

festivos 6 días anuales de permiso no acumulable al período de vacaciones y que no supondrán detrimento de las jornadas establecidas para los diferentes turnos en el artículo correspondiente. Dichos días serán considerados a todos los efectos como vacaciones, y su disfrute vendrá regulado por las mismas condiciones generales acordadas para estas en el artículo correspondiente, por lo que no podrán ser disminuidos en número por causa de maternidad o I.L.T.

Para los trabajadores con contrato temporal se incluirá en sus calendarios un día de permiso retribuido por cada dos meses ininterrumpidos de prestación laboral.

Los citados días se disfrutarán a lo largo del año, descontando los períodos en que se conceden vacaciones. En 1994 se excluyen exclusivamente los meses de junio a setiembre, ambos inclusive.

Cuando lo soliciten los representantes sindicales del centro de trabajo se establecerá un calendario con una antelación mínima de dos meses para el disfrute de las fiestas y, siempre que estas sean concedidas por el Insalud a su propio personal.

**ARTICULO 27.- JUBILACIONES.** En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de sus derechos a cargo de la Entidad Gestora, las empresas afectadas vendrán obligadas a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado, y tal como dispone el R.D. 1194/85 de 17 de julio.

Los trabajadores que deseen jubilarse de acuerdo con este sistema, deberán comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación mínima de 30 días naturales respecto de la fecha en que cumplan los 64 años.

Igualmente, cuando un trabajador acceda a la jubilación parcial, prevista en el Art. 4.4 de la Ley 10/1994 de 19 de mayo, la empresa vendrá obligada a concertar con un trabajador desempleado el llamado "contrato a tiempo parcial", en los términos establecidos por esta Ley.

**ARTICULO 28.- CAMBIOS DE CONTRATA.** Las empresas quedan obligadas, al producir el cambio de contrata, a hacer el cobro de las liquidaciones entre ellas, sin que el mismo altere los ritmos de percepción de haberes o de disfrute de vacaciones, licencias y fiestas de la plantilla.

**ARTICULO 29.- PLUS DE SECTOR.** Se establece un "Plus de Sector" que será, para el año 1994, el reflejado en las tablas adjuntas para todas las categorías, y que se abonará con carácter retroactivo desde el 01.01.94.

**ARTICULO 30.- PLANTILLAS.** La empresa encargada de la limpieza del Centro de Rehabilitación, Traumatología y Quemados del Hospital Miguel Servet dispondrá, en los 10 días siguientes a la firma de este convenio de, al menos, 55 trabajadores con contrato indefinido en su plantilla, entendiéndose dentro de este número, todos aquellos que, de baja actualmente por cualquier causa y sustituidos por trabajadores interinos, tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

Asimismo, y en los mismos términos que los acordados en el punto anterior, la empresa encargada de la limpieza de la Residencia General del Hospital Miguel Servet, mantendrá un número de trabajadores con contrato indefinido en su plantilla de 144, y 60 la del Materno-Infantil.

En el Hospital Clínico Universitario será, como mínimo de 109. Estando pendiente de determinar el aumento de plantilla en este centro, como consecuencia de la ampliación del mismo, ambas partes se comprometen a, una vez autorizada por la Dirección del Hospital dicho aumento, celebrar una reunión Empresa y Comité de Empresa de dicho Hospital para proceder a la modificación del número total, que se adjuntará al texto de este convenio como anexo.

Los números de trabajadores con contrato indefinido especificados, no podrán verse disminuidos en ningún caso durante la duración de los actuales contratos o de su posible prórroga.

En los restantes Centros Sanitarios dependientes del Insalud, el número de trabajadores con contrato indefinido será como mínimo, igual a la suma de los exigidos en los contratos firmados por el Insalud con las empresas encargadas para la limpieza.

Con objeto de cubrir esta condición y de no sobrecargar los ritmos de trabajo, las empresas se obligan a contratar personal para cubrir, a partir de la presentación del primer parte común de confirmación de baja, las ausencias por maternidad, accidente de trabajo o enfermedad común.

En todos los casos señalados, el número de trabajadores fijos estará supeditado a la autorización de la Dirección de cada Centro.

Los representantes sindicales en cada centro de trabajo podrán exigir de la dirección de las empresas que mensualmente se les entreguen los Pliegos de Firmas justificativos de asistencia.

**ARTICULO 31.- ANTICIPOS.** Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a un anticipo del 100% de sus haberes salariales mensuales, a reintegrar en un plazo máximo de tres mensualidades, y que se descontarán por las empresas de los correspondientes recibos de nóminas. Dicho anticipo se deberá conceder en un plazo máximo de 10 días hábiles. No se podrá solicitar otro anticipo hasta que estuviera saldado el anterior, y en caso de que el trabajador solicitante causara baja en la empresa antes de finalizar el abono del mismo, la cantidad que quedase pendiente se deducirá del recibo de saldo y finiquito.

**ARTICULO 32.- ATRASO DE CONVENIO PARA EL PERSONAL TEMPORAL.** Los trabajadores que, a lo largo del año, hayan prestado servicio bajo cualquiera de las modalidades de contratación en vigor, recibirán en los treinta días siguientes a la publicación del Convenio en el BOP, notificación escrita por parte del empresario sobre la cuantía de los

atrasos a que tuvieran derecho. Entre tanto, y hasta tanto que el convenio no sea firmado y publicado, los finiquitos suscritos entre trabajadores y empresas deberán quedar a expensas de las condiciones definitivas acordadas en el convenio.

**ARTICULO 33.- DERECHOS SINDICALES.** Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes durante la jornada laboral, con carácter ordinario y otras con carácter extraordinario, previo acuerdo de la empresa respectiva sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo siempre que medie autorización por parte de la empresa propietaria de dicho centro.

Los Delegados de Personal y miembros de Comité de Empresa, tendrán derecho a ser informados de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

Podrán también acumularse las horas sindicales de los distintos miembros de Comité y Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevado/s de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

Todas las horas de carácter sindical deberán ser preavisadas e igualmente deberá justificarse la inasistencia, todo ello con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto de los Trabajadores.

En caso de sanción o despido de un trabajador, las empresas deberán de informar de ello a los representantes sindicales.

Los delegados sindicales, tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que así lo soliciten.

**ARTICULO 34.- ORGANIZACION DEL TRABAJO:** Se establecerán reuniones mensuales entre el representantes de las empresas, administración sanitaria y comités o delegados de personal, con objeto de supervisar los métodos de trabajo, de mejorar el nivel de limpieza de los centros así como de estudiar y ordenar las variaciones de los niveles de actividad del personal.

**ARTICULO 35.- TRABAJADORES MINUSVALIDOS.** Las empresas con más de 100 trabajadores, vienen obligadas, de acuerdo con la normativa vigente, a contratar un 2% del personal con minusvalías, procurando concederles un puesto acorde con sus posibilidades. En tal materia los representantes sindicales podrán proponer a la dirección de las mismas la relación de puestos más aconsejables.

**ARTICULO 36.- TURNOS.** Antes de cubrirse una plaza vacante en cualquiera de los turnos establecidos, se dará un plazo de 7 días para que, aquellas personas que voluntariamente lo deseen, puedan solicitar su adscripción a los mismos, siempre que se trate de personas de la misma categoría profesional. El orden para acceder a dichas coberturas se establecerá, en caso de existir un número mayor de solicitantes que de vacantes, por antigüedad en la empresa en la primera solicitud.

Si un trabajador hubiese llevado a cabo ya un cambio de turno en estas circunstancias y pretendiese volver a realizarlo nuevamente, solo le será reconocido, a efectos del ejercicio de esta opción, el tiempo que medie entre el cambio anterior y el nuevo al que opta.

Las trabajadoras embarazadas podrán solicitar cambio de turno de noche a mañana o tarde, siempre que exista aceptación de otro trabajador/a de la misma categoría para realizar dicho turno.

En todo caso, los cambios de turno por cualquier motivo, incluidos los de por razones de estudios, estarán limitados por las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la actividad del sector. En estos casos, se entenderá que el titular del turno es el trabajador desplazado, con lo que, en los períodos vacaciones y a la terminación de los estudios del solicitante, aquel podrá optar en primer lugar a recuperar su turno originario.

La duración de esta permuta de turno no podrá exceder más de un año del número de cursos académicos establecido para los estudios a realizar si estos comprenden Graduado Escolar, FP, Acceso a Universidad, Diplomaturas Universitarias o similares. Si los estudios son de licenciatura, el exceso permitido será de dos años.

Los trabajadores que quieran permutar entre sí sus turnos de trabajo, de manera esporádica (nunca permanente), deberá notificarlo por escrito a los encargados de personal con una antelación mínima de 24 horas, y sin que esta modificación suponga en ningún caso derecho a la percepción de cantidad alguna en concepto de turmicidad.

Para la modificación o establecimiento de turnos con carácter general será necesaria la negociación previa con la representación sindical a tenor de lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 696/80 de 14 de abril.

**ARTICULO 37.- PROTECCION DEL EMBARAZO.** Durante el período de gestación y lactancia las trabajadoras tendrán derecho al cambio de puesto, cuando este sea peligroso o perjudicial para la salud de la madre y/o del feto, previa justificación médica. Este cambio del puesto de trabajo no supondrá modificación de su categoría profesional ni merma en sus haberes, excepción hecha de los complementos salariales de puesto de trabajo.

**ARTICULO 38.- ACOSO SEXUAL.** En base a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3/89 en concordancia con el Art. 4.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, sobre el respeto a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del trabajador/a, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, se entiende que ello implica la obligada necesidad de sancionar con rigor cualquier conducta de vulnere tales derechos, con la graduación de la falta que en cada caso corresponda. En tal sentido las empresas vendrán obligadas a iniciar un expediente informativo en caso de denuncia y a sancionar en el caso de que existan hechos probados que justifiquen tal actuación.

**ARTICULO 39.- CONTRATOS Y DESEMPLEO.** Las empresas afectadas por el presente convenio procurarán garantizar a los trabajadores contratados, el tiempo mínimo necesario para tener derecho a prestaciones por desempleo.

Cuando se realice un contrato por interinidad, en el caso de que el trabajador sustituido no se reincorpore al puesto de trabajo por pasar a situación, invalidez permanente, jubilación u otras causas, al trabajador que lo sustituya se le reconvertirá el contrato interino en otro de la misma naturaleza del sustituido, siempre que el trabajador interino reúna los requisitos necesarios para la realización de dicho contrato.

Dadas las características del sector, y la ausencia de categorías profesionales cualificadas, tal y como preve el Art. 3.2 del la Ley 10/94 de 19 de mayo, las empresas afectadas por el presente convenio no podrán realizar contratos de aprendizaje para las categorías comprendidas en el grupo de Personal Obrero (Limpiador/a, Peón Especializado y Especialista).

**ARTICULO 40.- HORAS EXTRAORDINARIAS:** Tendrán la consideración de horas extraordinarias todas aquellas que superen la jornada anual establecida. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo cuando se realicen para prevenir daños extraordinarios y urgentes.

La dirección de la empresa informará periódicamente al Comité de Empresa o Delegados de Personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas especificando las causas.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 % sobre el salario que correspondería a cada hora ordinaria. La prestación de trabajo en horas extraordinarias, será voluntaria.

**CLAUSULA FINAL**

En lo no pactado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por Orden de 15.02.75, con las modificaciones establecidas por la Orden 17 de Marzo; Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

En el supuesto de producirse la derogación de la Ordenanza Laboral actualmente vigente, sin que haya sido pactado un texto alternativo a nivel nacional o provincial, ambas partes se comprometen a iniciar en el plazo máximo de tres meses a partir de dicha derogación, la negociación para su inclusión en Convenio de los aspectos relacionados con funciones, ascensos, categorías profesionales y régimen disciplinario.

**ANEXO I**

**Tabla de retribuciones vigente para el año 1994**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS DE SECTOR	SALARIO BASE ANUAL
<b>1.- MANDOS INTERMEDIOS</b>			
Encargado General	95.963.-	42.150.-	1.933.582.-
Encargado de Zona	92.499.-	42.150.-	1.885.086.-
Encargado de Sector	89.033.-	42.150.-	1.836.562.-
Encargado de Edificio	84.975.-	42.150.-	1.779.498.-
Responsable de Equipo	82.105.-	42.150.-	1.739.570.-
<b>2.- PERSONAL OBRERO</b>			
Especialista	78.240.-	42.150.-	1.685.460.-
Peón Especializado	70.841.-	42.150.-	1.581.874.-
Limpiador/a	67.027.-	42.150.-	1.528.478.-

El abono de las diferencias económicas, por aplicación del presente convenio, se efectuará en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que la Administración Sanitaria abone a las Empresas dichas cantidades.

**ANEXO II**

**Actualización de trienios**

Trienios vencidos en el año	Personal Obrero	Mandos Intermedios
1978	3.771 Pts	4.062 Pts
1979	3.771 Pts	4.062 Pts
1980	3.771 Pts	4.062 Pts
1981	3.771 Pts	4.062 Pts
1982	4.184 Pts	4.331 Pts
1983	4.184 Pts	4.331 Pts
1984	4.184 Pts	4.331 Pts
1985	4.184 Pts	4.331 Pts
1986	4.184 Pts	4.331 Pts
1987	4.184 Pts	4.331 Pts
1988	4.184 Pts	4.331 Pts
1989	4.184 Pts	4.331 Pts
1990	4.184 Pts	4.331 Pts
1991	2.681 Pts	3.399 Pts (1)
1992	1.638 Pts	2.183 Pts
1993	1.638 Pts	2.183 Pts
1994	1.638 Pts	2.183 Pts

(1) El trienio del Encargado General es de 3.838 Pts

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 54.583

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración núm. 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por diversas causas.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

**Requerimientos régimen general de la Seguridad Social**

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
50/002102464	MECANICAS ARAGON S.L.	94-005127	01/94	A 01/94	2490494
50/002102464	MECANICAS ARAGON S.L.	94-005128	02/94	A 02/94	2387803
50/002102464	MECANICAS ARAGON S.L.	94-006044	03/94	A 03/94	1124687
50/003428536	GRAFICAS GLORIA S.A.	94-005129	02/94		443522
50/004624464	EMILIO ARTEAGA GRACIA	94-004067	01/94		85096
50/005297101	JAINE DOMINGUEZ VIDAURRETA	94-005140	02/94		56737
50/005699952	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	94-005143	12/93	A 12/93	32522
50/005699952	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	94-005144	01/94	A 01/94	33654
50/005699952	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LOPEZ	94-005145	02/94	A 02/94	37845
50/006376427	RAMON ARTIGAS BLASCO	94-005154	02/94		155748
50/006800500	SPORTPIEL, S.A.	94-004084	01/94		48702
50/006800500	SPORTPIEL, S.A.	94-006066	02/94	A 02/94	33086
50/006859508	PEDRO JOAQUIN NUÑOZ ARRIBAGA	94-005163	02/94		223536
50/006917102	CRISTALERIA ALBIAC, S.L.	94-006069	01/94	A 01/94	1760870
50/007119889	CONSULTORIO DE DEBARRISMO	94-006073	02/94	A 02/94	51775
50/007222852	CREACIONES ACUARIO, S.A.	94-006074	01/94	A 01/94	1036707
50/007222852	CREACIONES ACUARIO, S.A.	94-006075	02/94	A 02/94	1003124
50/007306617	MAQUINARIA JUMART, S.L.	94-006078	02/94	A 02/94	51093
50/007561443	PASTELERIA RAMOS LEON, S.L.	94-006080	02/94	A 02/94	301299
50/007595795	VIAJES URKIOIA, S.A.	94-005172	12/93	A 12/93	133076
50/007595795	VIAJES URKIOIA, S.A.	94-005173	01/94	A 01/94	133076
50/007595795	VIAJES URKIOIA, S.A.	94-005174	02/94	A 02/94	133076
50/008000593	TIRITI/PARDANI, S.A.	94-006089	02/94	A 02/94	50090
50/008108906	COSAN, S.C.	94-006092	01/94	A 01/94	424018
50/008350112	HAZARBUA, S.A.	94-006101	02/94	A 02/94	2007750
50/009040590	DELMEL, S.L.	94-006106	02/94	A 02/94	82636
50/009080606	CORRENTINO, S.L. (REST. LA TINAJA)	94-006108	02/94	A 02/94	459007
50/009130116	ASES.SOC.MERCANTIL ENPR., S.A.	94-005198	02/94		59396
50/009146806	WREZ CORTES, S.L.	94-005199	02/94		416274
50/009156182	JOSE ANTONIO LOPEZ MALO	94-006111	02/94	A 02/94	67484
50/009524681	ARAGONESA PROM.DEPORTIVAS SL	94-005209	02/94		48672
50/009532462	BAMBALINAS, S.L.	94-001366	10/93		43016
50/009532462	BAMBALINAS, S.L.	94-006124	02/94	A 02/94	53075
50/009559441	CARLOS GUTIERREZ PASCUAL	94-005211	02/94		78024
50/009572171	RES. GERIATRICA CINCO ESTRELLAS	94-005212	02/94		45443
50/009617439	CONSTRUCCIONES MIGUEL HERRA, S.L.	94-005213	02/94		157990
50/009642495	GARCIA ROSALES, GABRIEL	94-004136	01/94		207994
50/009677457	TORRES BINABURO, ALFREDO	94-003349	12/93	A 12/93	75349
50/009803456	CONSTR. Y PROMOCIONES C.B., S.L.	94-004139	01/94		599140
50/009833869	CONST VIVER SL	94-004140	12/93	A 12/93	385618
50/009930162	VENUS INDUST. GRAFICAS S.A.	94-005227	02/94		121276
50/009964821	PURIFICACION ARANDA NAVARRO	94-005230	01/94	A 01/94	17950
50/010001803	JOSE MARIANO GARCIA ARADIA	94-003362	12/93		100920
50/010025748	GESPINE, ASESORES INVERSIONES	94-005233	02/94		100917
50/010482355	INDUSTRIAS DIHECOR S.L.	94-004161	01/94		262657
50/010482456	CIA. HENSAJEROS ARAGON S.L.	94-005242	02/94		80295
50/010484072	TRATIOSA, S.L.	94-005243	02/94		85476
50/010568140	SAHARIBGO MARTINEZ JOSE N	94-005247	02/94		79655
50/010630885	ARGA PUBLICIDAD, S.L.	94-005249	02/94		53229
50/010658268	LOS PRINCESA, S.L.	94-005250	02/94		56016
50/010659985	ARAGONESA DE TELECOMUNIC.S.L	94-004171	01/93	A 12/93	5100
50/010666655	CON.PROP.C.RES.EL REALENGO	94-005252	12/93	A 12/93	104118
50/010700000	VITALLER PRESSED, ANGEL CRUZ	94-005253	12/93	A 12/93	104551
50/010735161	SERVID, S.L.	94-004179	01/94		277850
50/010736171	DISHOTEL, S.A.L.	94-005256	02/94		25137
50/010737888	INTERVISION TELECOMUNIC.S.L	94-005257	02/94		67652
50/010741124	SALONES DE BELLESA ARAG.SAL	94-005259	02/94		33239
50/100001660	CONSTRUCCIONES MARCA, S.C.	94-005262	02/94		150300
50/100006668	M. PILAR LORENTE GRACIA	94-005263	02/94		43285
50/100073604	SEBASTIAN ROMERO, CARLOS	94-002568	11/93		42655
50/100073604	SEBASTIAN ROMERO, CARLOS	94-004187	01/94		43427
50/100127962	MURCIA HERRERA, FRANCISCO JAVI	94-004190	01/94		68446
50/100234359	FIN HOL, S.L.	94-004194	01/94		85096
50/100256183	ROMER 2000, S.L.	94-005280	02/94		86567
50/100258914	EXCLUSIVAS TRANSOCEANICOS DE L	94-005281	02/94		97343
50/100292660	TRADEPEL, S.L.	94-004200	01/94	A 01/94	174624
50/100305390	CARMAT, S.C.	94-005286	12/93	A 12/93	40030
50/100305390	CARMAT, S.C.	94-005287	01/94	A 01/94	17852
50/100316306	LAZARO TORRES ARTURO	94-003415	12/93		43039

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/10033076	PRONARAGON, S.L.	94-005288	02/94	108917
50/10033610	RECUPERACIONES ACTIVOS PATRIMO	94-004202	01/94 a 01/94	23842
50/10035272	CARIBERO, S.L.	94-005292	02/94	277070
50/100375214	DIMALUX, S.L.	94-003423	12/93 a 12/93	53213
50/100375314	DIMALUX, S.L.	94-005296	02/94	62784
50/100498380	MACRO CONSTRUCCIONES ILLOBUCA,	94-004209	01/94	69265
50/100513134	CAFETERIA RESTAURANTE LA GUIND	94-005307	02/94	129851
50/100537786	HERNANDES ALFARO ALFREDO	94-005309	12/93 a 12/93	876040
50/100557691	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C.R.	94-005310	01/94 a 12/93	64614
50/100590717	ACP-IBERIA, SOCIEDAD CIVIL	94-005313	01/94 a 01/94	2184
50/100636507	ANDRADE SANCHEZ JOSE MANUEL	94-004216	01/94	69265
50/100643173	GESTORING ENTERPRISES, S.L.	94-004217	01/94	62352
50/100643375	SABRI LOPEZ PASCUAL ANA BEGOÑA	94-003436	12/93	57107
50/100643375	SABRI LOPEZ PASCUAL ANA BEGOÑA	94-004218	01/94	58690
50/100643375	SABRI LOPEZ PASCUAL ANA BEGOÑA	94-005322	02/94	59396
50/100691875	ESPECIALIDADES DEOSAN, S.A.	94-005324	12/93 a 12/93	377114
50/100740981	VINTNAC, S.L.	94-005331	02/94	61165
50/100751590	ALPERGAR SL	94-005334	02/94 a 02/94	264
50/100800494	MONTAJES Y PERNALLADOS EL MAR	94-005339	02/94	269802
*** Total ***				23425401

**Requerimientos régimen general de la Seguridad Social (responsabilidad subsidiaria)**

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/715193/29	Eduardo M. GUILLEN GONZALEZ	R-94/720017	DE 10 A 12/1991	91.314

**Notificación de deuda por deducciones o prestaciones indebidas régimen general de la Seguridad Social**

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/004857163	JOSE MARIA REVILLA BERNAD	94-620066	05/92-10/92 DIAZ GONZALVO	67992
50/004891216	ELECT.PDO. ALONSO CORTES, S.A.	94-620113	6/91 RUIZ RODRIGUEZ	3828
50/00672511	ALICIA MARIA SERRANO GARCIA	94-620076	11/92 TEJERO MARTINEZ, ASUCENA	5278
50/00642486	LUCIDOS ARAGON, S.L.	94-620086	05/92 VARGAS MARQUEZ, RAMON	5265
50/00929662	CARPINTERIA SALDUBA, S.L.	94-620110	11-5-93 4-6-93 MONDIZAR BURGOS	74790
50/00954923	ORHPAT, S.A. -PASTELERIAS HILWAY-	94-620095	03/92-04/92 AMO SASTRE, JESUS	4980
50/009617439	CONSTRUCCIONES HIGUEL NEMA, S.L.	94-620109	7-4-93 8-5-93 RIGUES MARTINEZ	120202
50/010216415	ARAVANS, S.L.	94-620108	13-4-92 5-7-92 SANE SANE, JOSE	345170
50/010659480	ARTE GESPINE, S.L.	94-620106	13-03-93 29-3-93 BARADAN	27324
50/010736070	CORRERAS CABRYAS, LOIS	94-620107	11-3-93 14-3-93 GARCIA GALARDO	9744
50/010771234	ESTRUCTURAS CANO HORNERO, S.L.	94-620116	2/92 A 5/92 GOTOR ASIN	4033
*** Total ***				668606

**Notificación de deuda por acta de infracción régimen general de la Seguridad Social**

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/002102464	MECANICAS ARAGON S.L.	94-000060	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	200000
50/002102464	MECANICAS ARAGON S.L.	94-000482	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	500000
50/004857163	JOSE MARIA REVILLA BERNAD	93-001871	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/007248013	TALLERES SAGA, S.L.	93-002617	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/007424734	REPRESENTACIONES TERRAMAR, S.A.	90-000933	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/007846900	ORC.ESP.KARATE KYOKUSHINKAI	91-000897	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50001
50/007939743	DIETISA, S.A.	93-002282	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	7500
50/008082740	INDICAL 2000, S.A.	93-002340	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/009121224	SQUASH ZARAGOZA, S.A.	93-001213	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	150000
50/010052922	JULIO SANCHEZ PRADILLA	93-002546	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/010573229	DEPUZAGA, S.L.	93-102447	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	70369
50/010569655	CANO MARTINEZ, TERESA	92-101370	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/01064534	NOROLA, S.C.	93-002591	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/010648170	WAGON DRILL, S.L.	93-002962	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/010678594	DECORACIONES NHOS.RUBIO, S.L.	93-002896	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/100375314	DIMALUX, S.L.	94-000346	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/100378045	SANCHEZ RUIZ, S.C.	93-002699	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
*** Total ***				1528970

**Notificación de deuda por acta de infracción régimen especial de trabajadores autónomos**

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
50/073924702	RAFAEL DIAS IBISTERRA	93-003331	INFRACCION NORMAS SEG. SOCIAL	50100
50/076736284	BEGONA SABRI DE LOPEZ PASCUAL	93-002741	INFRACCION NORMA SEG. SOCIAL	75000
*** Total ***				125100

\*\*\*

En la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, se ha incoado el expediente núm. 05-50-02-9400579 para devolución de cuotas, a petición del trabajador autónomo Leoncio Villarroya Asensio (50/731777-01).

Observada morosidad se requirió al trabajador autónomo por correo certificado para que nos manifestase su conformidad o reparos a la deuda que habiendo devuelto el organismo autónomo de Correos y Telégrafos el certificado expedido.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a Leoncio Villarroya Asensio la documentación señalada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de esta publicación no se subsanan las deficiencias indicadas, y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de cuotas, se procederá a efectuar la compensación de oficio de su importe con el documento que se encuentre en período voluntario y/o en vía ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril).

\*\*\*

En la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, se ha incoado el expediente núm. 50-02-9400272 para devolución de cuotas, a petición de la empresa Boll Zaragoza, S.A. (50/96.523/00).

Observada morosidad se requirió a la empresa por correo certificado para que nos manifestase su conformidad o reparos a la deuda que se indica, aportando la documentación que se considere más oportuna, habiendo devuelto el organismo autónomo de Correos y Telégrafos el certificado expedido.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a Boll Zaragoza, S.A., la documentación señalada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de cinco días naturales siguientes a la fecha de esta publicación no se subsanan las deficiencias indicadas, y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de cuotas, se procederá a efectuar la compensación de oficio de su importe con el documento que se encuentre en período voluntario y/o en vía ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril).

Zaragoza, 28 de julio de 1994. — El director provincial, Urbano Carriello Fernández.

**ADMINISTRACION NUM. 4**

Núm. 55.474

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 4, sita en Zaragoza, c/ Jose Luis Poma rón, 20, se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores a la Seguridad Social, a los que, habiéndoseles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las oportunas certificaciones cursadas con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación / en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen / el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de julio.

**DOCUMENTO DE DEUDA: Requerimientos al pago cuotas**

Nº DOCUMENTO	DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
R-94/5354/93	50/38865/57 TALLERES LINARES SA	2/94	572.175
R-94/3866/60	50/45467/63 CIAL. BOLSEIRA REUNIDA	1/94	2.499.440
R-94/6313/82	50/63250/95 SOC. ESP. MONTAJES IND.	3/94	171.897
R-94/6318/87	50/66225/63 ISIDRO LOPEZ SA	3/94	84.244
R-94/6325/94	50/73667/36 DISPRO SL	3/94	1.539.486
R-94/5381/23	50/76121/65 CIAL. ARAGONESA RECAMB.	2/94	85.455
R-94/6330/02	50/76121/65 CIAL. ARAGONESA RECAMB.	3/94	89.023
R-94/4280/86	50/80872/63 GILBERTO BRIZZOLIS SL	1/94	325.296
R-94/5387/29	50/80872/63 GILBERTO BRIZZOLIS SL	2/94	317.520
R-94/4283/89	50/81813/34 PP AA Y PROTECTIVOS SA	1/94	101.203
R-94/6344/16	50/87956/66 CODIESA	3/94	93.149
R-94/6345/01	50/88015/28 TRAKER SAL	3/94	233.204
R-94/6346/18	50/88346/68 ARMOPLAS SL	3/94	317.148
R-94/6347/19	50/88719/53 REFIELCO SA	3/94	89.023
R-94/6350/22	50/89542/03 JORGE CALERO SL	3/94	135.434
R-94/6357/29	50/91860/90 GMP PUBLICIDAD SL	3/94	58.726
R-94/5409/51	50/92119/58 MEC. PROCONSA PROJ C.	2/94	148.638
R-946359/31	50/92131/70 SCARAGON SA	3/94	77.921
R-94/5417/59	50/93072/41 ARAGONESA DE LACTEOS	2/94	192.256
R-6366/38	50/95162/94 CERRAJERA DE SEOUR: Y M.	3/94	77.189
R-94/5424/66	50/95391/32 MOTIARSA SA	2/94	71.424
R-94/6373/45	50/97047/39 JOSE S. GARETA MORER	3/94	189.984
R-94/6374/46	50/97801/17 GLOGER IBERICA SL	3/94	70.817
R-94/4323/32	50/99005/57 CENTRAL PINTURAS ARAGON	1/94	184.600
R-94/6386/58	50/100648/51 EURODESCANSO SC	3/94	141.634
R-94/3548/33	50/100758/64 LEAR LEVANTE ARAG.	2/93	64.047
R-94/5443/85	50/101156/74 GRAL CONGELADOS MAR	2/94	63829
R-94/6388/60	50/101156/74 GRAL CONGELADOS MAR	3/94	135756
R-94/5447/89	50/101691/74 FAB ELAB BOQUERON ORO	2/94	515827
R-94/5448/90	50/101967/12 INMOBILIARIA TURIASO SL	2/94	151.764
R-94/6394/66	50/101967/12 INMOBILIARIA TURIASO SL	1/94	156.588
R-945453/95	50/102455/15 JULIAN VICENTE VALENTIN	2/94	61.266
R-94/5457/02	50/102974/49 JOSE L. MARTIN CONDE	2/94	39.523

Table with columns: Nº DOCUMENTO, DEUDORES, PERIODO, IMPORTE. Lists various debtors and amounts.

Table with columns: Identific., Nombre, Documento, Periodo, Importe. Lists debtors and amounts.

Table with columns: Identific., Nombre, Documento, Periodo, Importe. Lists debtors and amounts.

Calatayud, 5 de agosto de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Table with columns: DOCUMENTO DE DEUDA, Actas de infracción, Prest. Indeb. Percib. I.L.T., Resolución Confirmación R.

ADMINISTRACION NUM. 6

En esta Administración número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen General, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a las empresas abajo relacionadas, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documental-mente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 5

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Admón. nº5. C/Ramón y Cajal, 3-5 50300 Calatayud), se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documental-mente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la Certificación de Descubierto, según establece el Art. 11.1 de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Table with columns: Cod.Cta.Oct., Nº DOCUMENTO, RAZON SOCIAL, PERIODO, IMPORTE. Lists debtors and amounts.

Table with columns: Identific., Nombre, Documento, Periodo, Importe. Lists debtors and amounts.

Table with columns: Identific. (Pr, Número, De), Nombre, Documento (T, Número, Año), Período (Desde, Hasta), Importe. Lists various entries with identification numbers and names.

Table with columns: Identific. (Pr, Número, De), Nombre, Documento (T, Número, Año), Período (Desde, Hasta), Importe. Lists various entries with identification numbers and names.

Zaragoza, 26 de julio de 1994. - El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 56.292

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo. En consecuencia y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Table with columns: Identific. (Pr, Número, De), Nombre, Documento (T, Número, Año), Período (Desde, Hasta), Importe. Lists various entries with identification numbers and names.

Table with columns: Identific. (Pr, Número, De), Nombre, Documento (T, Número, Año), Período (Desde, Hasta), Importe. Lists various entries with identification numbers and names.

Identificac		Documento	Periodo	
P. Número	Dc	T. Número	Dc	Desd. Hast.
50	766374	66	LORENZO REGO ANTONIA	R 008530 10 0193 0293 57.895
50	766445	40	ALCAZAR MARC O CONCEPCION	R 008536 16 0193 0000 28.948
50	766646	47	VENTURA GARC IA JORGE	R 008544 24 0193 1293 147.371
50	766815	22	SOLER ARCAJO NA JORGE	R 008550 30 0193 1293 147.371
50	766836	43	MODOGO MERI NO JUAN CARL OS	R 008551 31 0193 1293 147.371
50	766858	65	GARCIA BAUTI STA MILAGROS	R 008553 13 0193 0293 57.895
50	766884	91	MORENO CARO CANDIDA	R 008554 34 0193 0293 57.895
50	767003	16	DONOSO SOLA JOSE LUIS	R 008561 41 1193 1293 57.895
50	767050	63	ALFRANCA PON S CARLOS	R 008562 42 1093 0000 28.948
50	767154	70	DURAN ANSON MIGUEL A	R 008565 45 0193 1293 202.633
50	767259	78	COLON JUDEZ MARIA MAR	R 008570 50 0993 0000 28.948
50	767268	87	GONZALEZ SEC O CARLOS	R 008572 52 0193 1293 202.633
50	767315	37	MULET ARINO PILAR	R 008585 65 0193 1293 173.686
50	767530	58	CABREJAS CON TIN MARIA JE SUS	R 008592 72 0193 0293 57.895
50	767663	94	LOPEZ RAMIRE Z JUAN	R 008595 75 0293 0693 144.738
50	767809	46	BOZAL MARTIN ANGELES	R 008596 76 0693 0993 86.843
50	767835	72	IBAREZ JIMEN EZ M PILAR	R 008601 81 0193 1293 147.371
50	767978	21	CENTENERA OR TES JESUS	R 008604 84 1093 0000 28.948
50	768008	51	LAYUNTA BORO BIA MIGUEL A NCEL	R 008605 85 1093 0000 28.948
50	768041	84	SANCHEZ ANSO N MANUEL	R 008607 87 0193 1293 147.371
50	768075	21	BENITO ATANC E MARIA PILA R	R 008624 07 0793 0000 28.948
50	768496	54	CORROCHANO E SCORIHUELA T OMAS	R 008626 09 0193 1293 147.371
50	768534	92	IRANZO CARNI CERO PEDRO J OSE	R 008628 11 0793 1293 86.843
50	768556	17	MOUJAHID --- ABDELHAK	R 008648 21 0193 1293 147.371
50	768974	47	GONZALEZ ROM EA MIGUEL A	R 008649 22 0193 1293 147.371
50	769006	79	PENA GONZALE Z JOSE	R 008676 59 0193 1293 147.371
50	769097	73	CANTIN PENA JOSE LUIS	R 008680 63 0793 1293 209.476
50	769686	80	ACTIS JACILAR JOSE LUIS	R 008687 70 0293 0693 115.790
50	769765	62	OMERO MILLA ANTONIO	R 008693 76 0193 1293 147.371
50	769919	22	MARCO SALINA S PEDRO RAMO N	R 008700 83 0193 1293 147.371
50	770012	36	ESTAUZ GIL M ARIANO SANT	R 008701 84 0393 1293 144.738
50	771720	77	RUIZ MOTA IS ABEL	R 008702 85 0293 1293 231.581
50	771781	41	ALCUBUERTE T APIA PEDRO M	R 008705 88 0893 0993 57.895
50	772229	04	TRIS AINOZA PILAR	R 008708 91 0193 1293 147.371
50	772579	63	ALARCON GARC IA JOSE	R 008711 94 0593 1293 115.790
50	772242	13	RUIZ MOLINA ROSARIO	R 008725 11 0193 1293 147.371
50	775376	19	MARTIN HERED IA RODOLFO	R 008732 24 0193 1293 147.371
50	775893	79	PERALTA PALA CIOS MARIA L UTA S	R 008751 17 0193 1293 147.371
50	778048	02	CIURAKA PATA MARIA CARME N	R 008753 19 0193 0000 28.948
50	771130	93	MERINO ALCAL A MARIA PILA R	R 008756 42 0193 1293 147.371
50	778172	33	VEZIZ CARDOS O ELOISA	R 008759 45 0693 1293 202.633
50	778211	70	BARBERA ESTH ADA ANA	R 008760 46 0193 1293 147.371
50	778527	24	FERRER FORTE CARLOS JAVI E	R 008781 67 0193 1293 147.371
50	778592	62	TEMOSA EROT S MARIANG	R 008782 68 0193 1293 260.528
50	778672	45	GONZALEZ CAL DEIA MARIA I ERE S	R 008789 85 0193 1293 147.371
50	778719	92	DIAZ OJEDA V ICENTE	R 008800 93 0893 1093 86.843
50	779271	66	BARRIO MARCO IGNACIO	R 008811 10 0393 0693 115.790
50	779272	63	BARRIO MARCO MIGUEL ANGE L	R 008816 05 0193 1293 147.371
50	779379	73	MARTIN ALBER TIN RICARDO	R 008818 07 1293 0000 28.948
50	779517	17	GARCES MINES SANTIAGO	R 008829 18 0193 0593 144.738
50	779673	76	HERRERA NAVA RRETE MIGUEL	R 008831 20 0193 1293 147.371
50	779731	37	VALDEARCOS G ARCIA FRANCIS S	R 008840 30 0193 0893 173.686
50	779781	87	GARCIA MACHI N JESUS	R 008846 35 0793 1293 173.686
50	779809	31	ARTIAGA MIAL DEA CARMELO	R 008867 56 0193 0293 57.895
50	779906	18	ALONSO GARC IA JOSE	R 008872 61 0193 1293 147.371
50	780094	12	APARICIO VEL EZ MONICA	R 008876 66 0793 0893 57.895
50	780116	34	ZURBA SHABAR O KHALIL	R 008878 67 0193 0293 57.895
50	780330	54	VICO PLAZA J OSE	R 008883 72 0193 1293 147.371
50	780391	18	SAINER PLAZA JOSEFA	R 008892 81 0393 1293 289.476
50	781107	52	CLARAS TRASO BARES ANTONI O	R 008897 86 0293 0993 173.686
50	781064	12	CAPARROS GOM EZ FRANCISCO	R 008907 96 0193 1293 147.371
50	781148	96	SAINZ MAZA G UTIERREZ PAB LO	R 008911 03 0893 0000 28.948
50	781150	01	LACLERIGA GI MENEZ MONICA	R 008916 08 0193 1293 147.371
50	781315	69	SANCHEZ SIER RA MARIANO	R 008917 09 0193 0000 28.948
50	781421	78	FERRER MAYOR OLVIDO	R 008918 10 0193 1293 147.371
50	781517	77	MARIN ESCOLA NO JOSE JAVI ER	R 008922 14 0193 1293 318.424
50	781635	01	PAMPLONA GOM EZ JOSE LUIS	R 008931 23 0293 0493 86.843
50	781681	47	GARCIA MARTI NEZ MARIA JO SE	R 008939 31 0193 1293 147.371
50	781744	16	GOMEZ SEGURA RUEDA JESUS	R 008944 40 0293 1293 318.424
50	781747	16	DE PEDRO BER KOWICH MARGA RITA	R 008949 41 0293 1293 318.424
50	781780	38	GIMENO ALZUG ARAY SANTIAG O	R 008951 43 0393 1293 289.476
50	781892	64	RIO DOMINGO MARIA CARMEN	R 008959 51 0293 0000 28.948
50	781927	62	FERRER MORLA NES ANA SORA YA	R 008971 63 0393 1293 289.476
50	782067	42	TELO GUJOS A RAMON MANU	R 008977 69 0493 0593 57.895
50	782242	26	ESCOLANO LAZ ARO JUAN CAR LOS	R 008989 81 0493 1293 260.528
50	782243	27	ESCOLANO LAZ ARO GABRIEL	R 008990 82 1293 0000 28.948
50	782275	50	KHOURI --- S ALWAR GABRIEL	R 009029 24 0693 0993 115.790
50	782382	60	LEIS REBULLI DA MARIA SAL O	R 009056 51 0993 1193 57.895
50	782392	78	GARCIA JIMEN EZ RAUL	R 009071 66 0993 1293 115.790
50	782515	63	BARBADO TO MAS CESAR VI CENT	R 009093 88 1093 1293 57.895
50	782822	24	TRABARRES R ODRIGO YMAC ULAD	
50	782856	58	TRABARRES V ALENCIA LUIS ALBE	
50	782865	67	BERNAD MCNTA NES MARIA PI LAR	
50	783416	36	CASORRAN POR ROCHE MARIA JESUS	
50	783963	01	LAGUNAS ARNA L PILAR	
50	784251	95	AGULLO PEREZ MOISES	
50	784360	16	TERREROS AND REU JOSE FRA NCIS	

para usos industriales en los términos municipales de Utebo y Sobradriel así como autorización del Proyecto de instalaciones del "Ramal a Utebo y Sobradriel", que discurrirá por los términos municipales de Zaragoza, Utebo y Sobradriel.

**DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:**

El origen del trazado surge en la Red de distribución de Zaragoza, concretamente en el ramal que se encuentra paralelo a la carretera N-232, discurriendo junto al ferrocarril Madrid-Zaragoza y cruzando el centro urbano de Utebo y el polígono El Aguila hasta llegar a las industrias finales ubicadas en el T.M. de Sobradriel.

Tubería: De acero carbono tipo API 5L Gr. B, de 6", 4" y 2" de diámetro y 4'0-3'6-3'6 mm. de espesor respectivamente.

La conducción irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Instalaciones auxiliares: Estación de Protección Catódica y Válvulas de Intercepción Manual, distribuidas a lo largo del trazado.

Longitud: 17.375 metros (11.069 m. en Zaragoza. 5.387 m. en Utebo, 919 m. en Sobradriel).

Presupuesto: Doscientos treinta millones ciento doce mil trescientas treinta y cinco (230.112.335) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

**AFECCION A FINCAS PRIVADAS:**

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

**USO.- Para las instalaciones auxiliares:**

El pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, tanto para las instalaciones correspondientes al armario de Protección Catódica como los equipos de protección y medida de la alimentación eléctrica a la citada Protección Catódica, como las diferentes arguetas de alojamiento de válvulas de seccionamiento de la Red de Distribución.

**DOS.- Para las canalizaciones:**

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- 1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.
- 2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.
- 3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexas, ejecutando las obras u operaciones precisas en dichos fines.

**TRES.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:**

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros; b) Prohibición de plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obra en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho (1,5 metros a cada lado de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexas, ejecutando las obras u operaciones precisas en dichos fines.

Zaragoza, 5 de agosto de 1994. — La jefa de Area, Rosa María Bernal Agustín.

**División Provincial de Industria y Energía**

Núm. 61.633

**INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA A ENAGAS, S.A. PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA USOS INDUSTRIALES EN UTEBO Y SOBRADRIEL Y AL PROYECTO DE AUTORIZACION DE INSTALACIONES DEL RAMAL A UTEBO Y SOBRADRIEL.**

A los efectos previstos en la Ley 10/1.987, de 15 de Junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1.973, de 26 de Octubre, así como en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de Abril de 1.957) se somete a información pública el siguiente Proyecto de concesión administrativa y autorización de instalaciones:

**PETICIONARIO:** ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, nº 38 (28028 Madrid).

**OBJETO DE LA PETICION:** Concesión Administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural



Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza de la Diputación General de Aragón, C/ Santa Lucía, 9, bajo (50071) Zaragoza, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE SIEMBROS Y BARRIOS AFECTADOS POR SERVICIOS DE PAISAJE PROYECTO 472-ANUAL A UTIENDO-SORDANIEL PROVINCIA 2 - ZARAGOZA MUNICIPIO 00-SORDANIEL ARREGLAMENTO UTILIZADO: SP-SERVICIO DE PAISAJE, OF-CONCACION TEMPORAL, POL-POLICION, PAR-PARCELA

Table with columns: FICHA N., TITULAR Y DOMICILIO, AFECCION (SP, OF, POL, PAR), DATOS CATASTRALES (POL, PAR), DATOS NATURALIZA, and BARRIO. It lists various land parcels and their corresponding cadastral and natural data.

Table with columns: FICHA N., TITULAR Y DOMICILIO, AFECCION (SP, OF, POL, PAR), DATOS CATASTRALES (POL, PAR), DATOS NATURALIZA, and BARRIO. This table continues the list of land parcels and their details, including specific addresses and cadastral information.

SECCION SEXTA

AGUILON Núm. 59.148

Apolonia Estopiñán Lanuza ha solicitado la legalización de instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, propano, con un depósito aéreo con capacidad de 6.650 metros cúbicos, en una granja avícola de su propiedad, con emplazamiento en camino del Pantano, sin número, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Agulón, 1 de septiembre de 1994. — El alcalde.

ALAGON Núm. 62.136

Con fecha 16 de septiembre de 1994 esta Alcaldía ha dictado decreto por el que, en virtud del requerimiento formulado por la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, en escrito de 8 de septiembre de 1994, se resuelve la anulación de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de guardia de la Policía Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, de fecha 15 de septiembre de 1994, y en el "Boletín Oficial de Aragón" número 107, de fecha 7 de septiembre de 1994.

Alagón, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

**ALFAJARIN****Núm. 59.817**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1994, aprobó inicialmente la unidad de ejecución número 5, que afecta a las manzanas 41 y 42 del Plan general municipal de ordenación urbana, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Alonso García.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165.6 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo los interesados observar el expediente y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Alfajarín, 18 de agosto de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

**ALMONACID DE LA CUBA****Núm. 59.687**

Los Ayuntamientos de Almonacid de la Cuba y Moyuela han incoado expediente para su agrupación, a los efectos de sostenimiento en común de su secretario municipal, previa disolución de la actual, constituida con el Ayuntamiento de Codo.

El expediente y el proyecto de Estatutos elaborado se someten a información pública por el plazo de treinta días, en esta Secretaría municipal, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Almonacid de la Cuba, 2 de septiembre de 1994. — El alcalde.

**ALMONACID DE LA CUBA****Núm. 59.688**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 63.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas, a los efectos establecidos en el artículo 151.2 de dicha ley.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Igualmente el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994, aprobó la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1994, con el siguiente desglose:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Habilitación de carácter nacional:

1.1 Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16 de complemento de destino, en propiedad.

3. Escala de Administración general:

3.2. Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, nivel 5, en propiedad.

Almonacid de la Cuba, 2 de septiembre de 1994. — El alcalde, José Martínez Martínez.

**BORJA****Núm. 59.686**

*PLIEGO de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de bienes inmuebles:*

1.<sup>a</sup> Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública la enajenación de la finca urbana que se cita a continuación:

Solar sito en la calle Castillo, número 3, de esta ciudad, con referencia catastral 1827517-XM2312H, de titularidad municipal y de 45 metros cuadrados de superficie aproximadamente.

Tipo de licitación: 43.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Forma de pago: Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

3.<sup>a</sup> Fianzas: Provisional, 2% del valor de tasación, y definitiva, 4% del remate que resulte.

4.<sup>a</sup> Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas. — Dicho pliego queda sometido a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a la convocatoria de esta subasta.

5.<sup>a</sup> Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, Registro General, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de esta convocatoria de subasta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.<sup>a</sup> Apertura de plicas. — La apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

7.<sup>a</sup> Gastos. — Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por anuncios, escritura pública, impuestos y todos los demás que se originen.

8.<sup>a</sup> La adjudicación del solar objeto de esta subasta es a riesgo y ventura del adjudicatario, entregándolo el Ayuntamiento en las condiciones que actualmente se encuentra, siendo por cuenta de aquél el enganche de los servicios de agua y electricidad, si carecieren de ellos, no pudiendo exigir derecho alguno económico derivado de esta subasta a la Corporación municipal, y en la efecti-

vidad del mismo observará estrictamente las instrucciones que se le den por este Ayuntamiento.

9.<sup>a</sup> El adquirente queda obligado a llevar a cabo la construcción del solar en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se formalice la enajenación. En el caso de no cumplirse esta condición, el solar revertirá nuevamente a favor del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, siendo los gastos que se ocasionen con motivo de esta reversión por cuenta del adjudicatario.

10.<sup>a</sup> Documentación a presentar. — Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que más adelante se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

Borja, 9 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente, Lorenzo Nogués Arrondo.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, para la enajenación del solar sito en calle Castillo, número 3, ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, aceptando las condiciones establecidas para la subasta, que declara conocer, y se obliga a cumplir en la forma regulada por la Muy Ilustre Corporación municipal.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

**BUBIERCA****Núm. 59.147**

En este Ayuntamiento se sigue expediente de declaración de ruina, referido al inmueble sito en calle Hospital, número 19, manifestando el informe técnico que el mismo presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, por lo que se puede considerar en estado de ruina.

Ignorado el domicilio de los herederos de María Medarde Pérez, última propietaria conocida del inmueble, se les comunica por medio del presente anuncio la tramitación de dicho expediente, concediéndoles un plazo de quince días, desde la publicación de éste en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, para examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

El presente anuncio constituye notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Bubierca, 30 de agosto de 1994. — El alcalde.

**CALATAYUD****Núm. 59.497**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Talleres Hermanos Romero, S.C., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para la apertura de un taller de reparación de motocicletas y automóviles en calle Glenn Ellyn, número 12, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 5 de septiembre de 1994. — El alcalde.

**CASPE****Núm. 59.153**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de Residencia de la Tercera Edad (cuarta fase), se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (cuarta fase).

Tipo de licitación: 25.658.219 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, como máximo, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: Asciende a la cantidad de 513.164 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón" (a partir de la última de ambas publicaciones).

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta convocada por el Ayuntamiento de Caspe, para la ejecución de las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (cuarta fase), en este municipio".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción citada en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, de conformidad a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá la proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., con DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de Residencia de la Tercera Edad (cuarta fase), en el precio de ..... (letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Gastos. — Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Caspe, 2 de septiembre de 1994. — El alcalde.

#### EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.060

Javier Laguarta Sus ha solicitado a este M.I. Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de depósito de gas propano en restaurante sito en la calle Concordia, número 11, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.061

Santiago Blasco Díaz, en representación de Ramiblas, S.L., ha solicitado a este M.I. Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de disco-bar en la calle Herreras, número 31, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### EPILA

Núm. 59.062

José Antonio Huerta Lana, en nombre y representación de Manufacturas La Lezna, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria auxiliar del calzado, con emplazamiento en polígono industrial Valdemuel, calle G, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 59.151

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, acordó proceder a la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de Biblioteca municipal, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Construcción de Biblioteca municipal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Tipo de licitación: 28.564.421 pesetas, mejorable a la baja.

Garantías: Provisional, 573.088 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento en días de oficina y en horas de 9.00 a 13.00, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del quinto día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera con sábado se procederá a la apertura de las proposiciones al lunes siguiente.

La Puebla de Alfindén, 29 de agosto de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ..... (en el caso de actuar en representación, como apoderado de ....., con domicilio en calle ....., número ....., con CIF o DNI ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos contractuales que rigen el presente concurso para la construcción de Biblioteca municipal, se comprometo a realizar las mismas con arreglo a los expresados documentos, que acepta íntegramente, por la cantidad de ..... (en letra y en número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 59.155

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, acordó la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1994.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal municipal para 1994, que se adjuntan como anexo al presente.

Contra el acuerdo aprobatorio de la modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Puebla de Alfindén, 19 de agosto de 1994. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### A N E X O

#### Presupuesto municipal ordinario, ejercicio de 1994

##### Estado de ingresos

- Operaciones corrientes:
  - Impuestos directos, 56.432.137.
  - Impuestos indirectos, 7.350.000.
  - Tasas y otros ingresos, 136.064.113.
  - Transferencias corrientes, 29.878.315.
  - Ingresos patrimoniales, 1.100.000.
- Operaciones de capital:
  - Enajenación de inversiones, 60.035.062.

7. Transferencias de capital, 22.840.373.
9. Pasivos financieros, 200.000.000.

Total ingresos, 513.700.000 pesetas.

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 29.438.382.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 83.235.234.
  3. Gastos financieros, 23.493.675.
  4. Transferencias corrientes, 13.687.477.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 307.183.697.
  9. Pasivos financieros, 6.660.535.

Total gastos, 513.700.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, ejercicio de 1994**

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 1.100.000.
  4. Transferencias corrientes, 6.316.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 5.000.

Total ingresos, 7.421.000 pesetas.

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 4.740.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.666.000.
  3. Gastos financieros, 15.000.

Total gastos, 7.421.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, ejercicio de 1994**

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 4.700.950.
  4. Transferencias corrientes, 5.300.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 975.000.

Total ingresos, 10.975.950 pesetas.

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 5.754.780.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.389.588.
  3. Gastos financieros, 50.000.
  4. Transferencias corrientes, 181.582.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 600.000.

Total gastos, 10.975.950 pesetas.

**Plantilla de personal para el año 1994**

- A) Personal funcionario:
1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- 1.1. Subescala de Secretaría-Intervención.
  - Un secretario-interventor, grupo B, en propiedad.

2. Escala de Administración general.

- 2.1. Subescala administrativa.
  - Un administrativo, grupo C (vacante).

- 2.2. Subescala auxiliar:
  - Dos auxiliares, grupo D, en propiedad.

3. Escala de Administración especial.

- 3.1. Subescala de servicios especiales.

- Clase: Policía Local y auxiliares.
- Un auxiliar de Policía Local, grupo D (vacante).

- Clase: Personal de oficios.

- Un maestro de oficios, grupo D, en propiedad.
- Un operario de servicios múltiples, grupo D, en propiedad.

- B) Personal laboral:

- Un monitor de educación permanente de adultos (a extinguir).
- Tres limpiadoras del Servicio de Limpieza (contrato temporal).
- Un oficial primera de jardinería de Parques y Jardines (vacante).

- Patronato Municipal de Deportes:

- Un oficial primera de mantenimiento (contrato temporal).

- Un socorrista (contrato temporal).

- Un peón (contrato temporal).

- Un director gerente (vacante).

- Patronato Municipal de Cultura. — Biblioteca Municipal:

- Un auxiliar (a extinguir).

- Un encargado Biblioteca Municipal y coordinador de actividades culturales (vacante).

Total personal de la Corporación:

- Funcionarios: Siete.
- Personal laboral: Cuatro.

Total: Once.

Total personal del Patronato Municipal de Deportes:

- Personal laboral: Cuatro.

Total personal del Patronato Municipal de Cultura:

- Personal laboral: Uno.

**NOMBREVILLA**

Núm. 62.127

Anunciada la subasta de caza en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 4 de agosto de 1994, y habiendo quedado desierta, se convoca una nueva subasta el día 1 de octubre del corriente año, en las mismas condiciones que se anunciaron en el boletín mencionado.

Nombrevilla, 17 de septiembre de 1994. — El alcalde.

**NONASPE**

Núm. 59.063

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de la obra de construcción de alcantarillado zona industrial, cuyo presupuesto asciende a 16.055.829 pesetas.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Nonaspe, 31 de agosto de 1994. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**PINA DE EBRO**

Núm. 59.064

Informada por la Comisión Especial de Cuentas del Ilmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992.

Durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 1 de septiembre de 1994. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

**PURUJOSA**

Núm. 62.128

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica núm. 5 de 1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, modificada por el Real Decreto-ley número 20 de 1993, de 22 de diciembre, y Reglamento de desarrollo parcial de la Ley aprobado por el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, la Asamblea vecinal de Purujosa, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1994, acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la creación de los ficheros informáticos de datos personales siguientes:

- Fichero de gestión contable.
- Fichero de gestión de personal.
- Fichero del Registro de Entrada/Salida.
- Fichero del padrón municipal de habitantes.
- Fichero de impuestos, tasas y precios públicos.

2.º Iniciar los trámites para la inscripción de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Purujosa, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

**ANEXO**

**Fichero de gestión contable**

*Usos y fines*

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.  
Entidades bancarias (transferencias).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.  
*Organo de la Administración responsable*  
Ayuntamiento de Purujosa.

#### Fichero de gestión de personal

##### Usos y fines

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

##### Personas y/o colectivos afectados

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados por el centro.  
Personal propio del centro.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...)  
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...)  
Personales (estado civil, componentes de la familia...)  
Académicos/profesionales (titulación, cursos...)  
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

##### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Registro Central de personal MAP.  
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.  
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

*Organo de la Administración responsable*  
Ayuntamiento de Purujosa.

#### Fichero del Registro de Entrada/Salida

##### Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

##### Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

##### Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*  
Ayuntamiento de Purujosa.

#### Fichero del padrón municipal de habitantes

##### Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

##### Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.  
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)  
Académicos (titulación...).

#### Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Purujosa.

#### Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

##### Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

##### Personas y/o colectivos afectados

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.  
Personas que sean sujetos impositivos en los impuestos municipales.

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
Envío de datos por la Administración competente.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
Económicos (datos bancarios...)  
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

##### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Entidades bancarias (cobro de recibos).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Purujosa.

#### TAUSTE

Núm. 62.132

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado con fecha 13 de septiembre de 1994 se establece el período voluntario de ingreso del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 1994.

La recaudación se realizará durante los días 30 de septiembre al 30 de noviembre, ambos inclusive, de 8.00 a 14.00 horas, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Una vez transcurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Tauste, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

#### TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 59.065

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el Reglamento de uso y utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### A N E X O

#### Reglamento de uso y utilización de las instalaciones de la piscina municipal de Torrijo de la Cañada

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso y utilización de las instalaciones de la piscina municipal, así como el régimen sancionador aplicable en los supuestos de incumplimiento de este Reglamento.

Art. 2.º Normas de uso y utilización. — Podrán utilizar la piscina municipal de Torrijo de la Cañada todas aquellas personas, residentes o no en la localidad, que no padezcan enfermedad transmisible o se encuentren en período de convalecencia de índole alguno que suponga riesgo para la salud de los demás usuarios, satisfaga el precio público correspondiente y cumpla las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Se establecen unas normas de régimen interno, de obligado cumplimiento para los usuarios, que son las siguientes:

1. No podrá accederse a las zonas de playa y vasos de las piscinas con ropas y calzados de calle.
2. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto de las instalaciones de la piscina municipal. Deberán utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados a ello.
3. Es obligatorio utilizar las duchas antes de entrar en las piscinas.

4. Las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible o se encuentren en período de convalecencia no podrán hacer uso de las piscinas.

5. Se recomienda el uso de gorro de baño, siendo éste obligatorio para todas aquellas personas con pelo largo; caso de no disponer del citado gorro de baño deberán llevar el pelo recogido.

6. Está prohibido introducir recipientes de vidrio o material cortante en la zona de vasos y playas y en las superficies de descanso.

7. Está prohibido comer y fumar en la zona de vasos y playas.

8. Está prohibida la entrada con animales.

9. Toda persona que cause desperfectos en las instalaciones será responsable de los mismos.

10. La barra del bar del lado de la piscina solamente podrá ser utilizada por los bañistas.

11. Está prohibido pisar el césped con calzado de calle.

12. Está prohibido lanzarse incorrectamente a la piscina y molestar al resto de los usuarios.

13. Está prohibido jugar al balón en el césped.

Art. 3.º Bonos y entradas. — Los bonos, de temporada o mensuales, y las entradas se adquirirán en la puerta de las instalaciones de las piscinas municipales.

Será necesario conservar la entrada y el bono mientras se permanezca en las instalaciones, ya que éstos pueden ser solicitados en cualquier momento por la persona encargada de dichas instalaciones o personal del Ayuntamiento.

Se entregará salida a las personas que así lo soliciten, presentando la entrada correspondiente para su posterior entrada a las instalaciones en el mismo día.

Los bonos y las entradas serán personales e intransferibles.

Art. 4.º Horario de apertura y cierre de las instalaciones. — Las instalaciones de la Piscina municipal, excepto el bar, se abrirán al público a las 11.00 horas, permaneciendo abiertas, sin interrupción alguna, hasta las 20.00 horas.

El horario de cierre del bar de las piscinas queda fijado en las 2.00 horas, y en las 2.30 horas los sábados y vísperas de fiesta.

Art. 5.º Régimen sancionador. — Se establece el siguiente régimen sancionador para el caso de incumplimiento de las normas contenidas en el artículo anterior:

1. Incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 2.º del presente Reglamento, expulsión de las instalaciones de la piscina municipal y privación o prohibición de entrada durante el resto del día.

2. Incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 2.º del presente Reglamento por persona que anteriormente y durante la misma temporada estival ya había sido sancionada, expulsión de las instalaciones de la piscina municipal y privación o prohibición de entrada durante el resto del día y del siguiente.

Para estos casos de expulsión de las instalaciones de la piscina municipal y privación o prohibición de entrada, el usuario no tendrá derecho a recuperar el precio público satisfecho para la entrada.

La persona encargada de la vigilancia de las instalaciones deberá dar cuenta a la Corporación de toda persona que incumpla las normas establecidas en el artículo 2.º del presente Reglamento, que, a la vista de ello, deberá adoptar la sanción correspondiente.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 59.066

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### ANEXO

##### Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º Párrafo segundo. — Se establece una cuota de enganche o derechos de acometida, que se fija en 20.000 pesetas, y una cuota por contador, fijada en 7.000 pesetas.

Las obras de acometida a la red general se harán por cuenta del concesionario.

El contador será suministrado por el Ayuntamiento, previo pago de la cuota establecida anteriormente.

Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general.

#### UTEBO

##### Policía Local

Núm. 59.487

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de san-

cionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 4 de septiembre de 1994. — El alcalde.

#### Relación que se cita

Número de expediente, apellidos y nombre, domicilio, fecha denuncia, precepto infringido e importe de la multa en pesetas

110-94. Navarro Gil, Julián José. Calle Almozara, sin número, Grisen (Zaragoza). 18 de junio de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

334-94. López Martínez, José. Calle M. Labordeta, Zaragoza. 11 de mayo de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

443-94. Reauchutados Herca, S.A. Carretera de Logroño, kilómetro 9, Zaragoza. 14 de mayo de 1994. 91.2 RGC. 16.000.

606-94. Murillo Ramón, Patricia. Calle Bilbao, 11, Zaragoza. 1 de febrero de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

716-94. Murillo Ramón, Patricia. Calle Bilbao, 11, Zaragoza. 16 de marzo de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

512-94. Becerro Hierro, María Cristina. Calle Unceta, 99, Zaragoza. 12 de mayo de 1994. 91.2 RGC. 16.000.

515-94. Blanco Rodríguez, Francisco José. Calle Monte Perdido, 10, Utebo (Zaragoza). 16 de junio de 1994. 132.1 RGC. 2.000.

#### VILLAFELICHE

Núm. 59.493

Habiendo transcurrido el plazo del período de información de treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la aprobación, con carácter provisional, de la modificación de las Ordenanzas de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y del precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, tal aprobación provisional ha quedado elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

##### Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

###### Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 1.900 pesetas anuales.
- Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 1.900 pesetas anuales.
- Hoteles, fondas, residencias, etc., 1.900 pesetas anuales.
- Locales industriales, 1.900 pesetas anuales.
- Locales comerciales, 1.900 pesetas anuales.

###### Vigencia

La presente modificación comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

##### Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas:

—Por cada acometida:

- Viviendas, 5.000 pesetas.
- Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 5.000 pesetas.
- Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.300 pesetas.

###### Vigencia

La presente modificación comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

### Ordenanza del precio público por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio

#### Bases y tarifas

Art. 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará una sola vez al comenzar a prestarse el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche (única): Domicilios particulares, 10.000 pesetas; bares, restaurantes, cafeterías, etc., 10.000 pesetas, e industrias, 10.000 pesetas.

Cuota de servicio o mínimo de consumo (anual): Primera categoría, 4.350 pesetas; segunda, 2.900 pesetas, y tercera categoría, 1.450 pesetas.

#### Vigencia

La presente modificación comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1995 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Villafeliche, 29 de agosto de 1994. — El alcalde.

### VILLAFELICHE

Núm. 59.495

Durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de las posibles reclamaciones que puedan formularse por los interesados, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los tributos locales correspondientes a 1994 que se relacionan a continuación:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por suministro de agua potable.
- Precio público de entradas de vehículos.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de recogida de basuras.
- Canon de aprovechamiento de parcelas.

Villafeliche, 29 de agosto de 1994. — El alcalde. — Agustín Caro Esteban.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 60.743

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de Cooperativa de Alimentación San Miguel-SECUC, S. Coop., número 1.598 de 1990, por auto de fecha 26 de julio de 1994, se aprobó el convenio propuesto por la suspensa, debiendo los interesados estar y pasar por él en todos sus términos, estando de manifiesto dicho convenio en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.208

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Tritécnica, S.L., número 234 de 1994, se ha dispuesto mediante auto de esta fecha la suspensión definitiva de la convocatoria y de la Junta general de acreedores que venía señalada para el día 6 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en el salón de actos de este Juzgado, y su sustitución por la tramitación escrita que refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, concediendo a la suspensa el término de cuatro meses para que acredite fehacientemente los votos de los acreedores respecto del convenio.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.471

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 394 de 1994, a instancia de María Angeles López Figuer, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra su esposo, Lucinio Chércoles Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de julio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Angeles López Figuer el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 393 de 1994, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez, Antonio López Millán. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.667

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 835 de 1994-A, a instancia de Dolores León Lozano, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra Isidro Pérez Ferrero, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente por el que se cita a este último, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 59.668

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 900 de 1994-A, a instancia de María Dolores Muñoz Gómez, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra Francisco Martínez Sierra, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente por el que se cita a este último, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.278

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación sin acuerdo seguidos en este Juzgado con el número 362 de 1990-A, a instancia de Lidia Domínguez Valero, representada por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Baringo Giner, contra Enrique Esteban Pedrola, se notifica y requiere al demandado conforme al contenido del acta de tercera subasta de los bienes inmuebles que le fueron embargados y que en el particular que les afecta es del siguiente tenor literal:

«Abierta la licitación por la citada procuradora en representación de la actora, se ofrece la suma de 1.498.235 pesetas. La secretaria, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercitado alguno de los derechos expresados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación y requerimiento a Enrique Esteban Pedrola, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.457

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento familiar de los menores Eric y Tamara Segúin Casamayor, bajo el número 354 de 1994-B, en los que se ha dictado auto con esta fecha por el que se acuerda el acogimiento del citado menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Casamayor Suñén se expide el presente, haciéndole saber que contra el citado auto cabe recurso de apelación en un efecto, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 48.472**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación con consentimiento número 422 de 1992-C, instado por María Pilar García Pinilla, contra Antonio Víctor Melús Perdrix, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días abone a María Pilar García Pinilla la suma de 3.975.020 pesetas, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, haciéndole saber que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 48.473**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, número 839 de 1994, instado por Nieves Céspedes Gutiérrez, contra Bouchaib Fe Ddaoui, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Bouchaib Fe Ddaoui, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 48.475**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.456 de 1993-A, sobre divorcio, a instancia de María Jesús Gresa Marquín, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra Raúl de Gárriz García, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1994. — En nombre de S.M. el Rey (Q.D.G.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.456 de 1993-A, a instancia de María Jesús Gresa Marquín, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Alto Aragón, 1), representada por el procurador señor Puerto Guillén y asistida de la letrada señora Lizandra Laplaza, contra Raúl de Gárriz García, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Puerto Guillén, en nombre y representación de María Jesús Gresa Marquín, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Raúl de Gárriz García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia, quedando vigente hasta entonces el convenio regulador de 29 de abril de 1985 aprobado por sentencia de separación de 8 de junio del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Raúl de Gárriz García, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 52.955**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 204 de 1993-B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representadas por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Cotespan Eimar, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de

156.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de la subasta:

Solar procedente de la finca que forman las parcelas de terrenos núms. 12 y 13 del plano de ordenación del denominado polígono industrial de Malpica-Santa Isabel, situado en término municipal de Zaragoza. Ocupa una extensión superficial de 14.612 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, al tomo 2.068, libro 953, folio 60, finca 45.933. Valorado en 156.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 58.845**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.315 de 1992, sección B, seguido a instancia de Silos Metálicos Zaragoza, S.L., contra sociedad mercantil Baserrri-Lar, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.150.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 20 de enero de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Una fotocopiadora marca "Sharp", modelo S.F-8100. Valorada en 150.000 pesetas.
2. Una fotocopiadora "Rex-Rotary 7215 RE". Valorada en 150.000 pesetas.
3. Una grúa colgante de 3 toneladas, "GH Reasing". Valorada en 600.000 pesetas.
4. Una prensa de 2 toneladas, "Belt". Valorada en 250.000 pesetas.

Total valoración, 1.150.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 59.461**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 463 de 1994-B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Pedro Ramón Guillén Salinas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado



sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.790.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero de 1995, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Número 151. — El piso primero, letra A, en la primera planta alzada, perteneciente a la casa núm. 12 de la calle Batalla de Pavía; es del tipo A y ocupa una superficie útil de unos 65 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, piso letra J de la propia casa; fondo, espacio libre de la propia finca, y frente, rellano y patio de luces interior cubierto en forma de terraza, de cuya porción, ya dividida, tiene el uso y disfrute exclusivos. Perteneciente y forma parte de un edificio sito en el barrio de Las Fuentes, de esta ciudad de Zaragoza, recae en las calles Batalla de Pavía, Florentino Ballesteros, Batalla de Lepanto y chaflán a la calle Herrerín. Inscrito al tomo 4.165, folio 152, finca 2.313. Valorado en 7.790.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 59.702

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 487 de 1993, sección B, seguido a instancia de Menhir Leasing, S.A., contra Francisco Olivares López y Concepción Clusa Romeo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 20 de enero de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Urbana. — Piso segundo, letra A, en la primera planta alzada de una casa en esta ciudad, señalada con el número 2 de la hoy denominada prolongación de la calle Oviedo, en la actualidad plaza de Gallur, núm. 4. Con una superficie de unos 68 metros cuadrados útiles, se le asigna una cuota de participación de 2,86%. Figura inscrito al tomo 3.118, folio 13, finca 1.552, en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 59.838

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 934 de 1993, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Comercial Arroyos, S.L., representada por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez, contra Cuartemar, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Caja registradora marca "Sanyo", modelo 375, núm. de fabricación 33723645. Valorada en 70.000 pesetas.

2. Caja registradora marca "Sanyo", modelo 375, núm. de fabricación 33723673. Valorada en 70.000 pesetas.

3. Caja registradora marca "Sanyo", modelo 375, núm. de fabricación 33723695. Valorada en 70.000 pesetas.

4. Caja registradora marca "Sanyo", modelo 375, núm. de fabricación 33623317. Valorada en 70.000 pesetas.

5. Balanza electrónica de dos vendedores, con impresora, marca "Dibal", mod. 500, núm. de fabricación 2583. Valorada en 100.000 pesetas.

6. Balanza electrónica de dos vendedores, con impresora, marca "Dibal", mod. 500, núm. de fabricación 2584. Valorada en 100.000 pesetas.

7. Plancha lisa, de medidas 900 x 900 x 310, marca "Salas", modelo "Fri-Top", núm. de fabricación 100. Valorada en 75.000 pesetas.

8. Plancha lisa, de medidas 900 x 900 x 310, marca "Salas", modelo "Fri-Top", núm. de fabricación 101. Valorada en 75.000 pesetas.

9. Plancha lisa, de medidas 900 x 900 x 310, marca "Salas", modelo "Fri-Top", núm. de fabricación 102. Valorada en 75.000 pesetas.

10. Cocina con horno y seis fuegos abiertos, marca "Salas", mod. C-600, núm. de fabricación 384. Valorada en 200.000 pesetas.

11. Lavaplatos de medidas 820 x 625 x 600, con fregadero industrial de dos cubas y dos escurridores, marca "Sammic", modelo LV-750, núm. de fabricación 384. Valorado en 250.000 pesetas.

12. Freidora de dos cubas, gran producción, marca "Cristal Line", mod. CFF 15 + 15, núm. de fabricación 7.354. Valorada en 125.000 pesetas.

13. Cafetera electrónica de tres grupos, con electrobomba, descalcificador y molino de café, marca "Wega", modelo NEVD-3. Valorada en 225.000 pesetas.

14. Fabricador de hielo, cubito macizo, refrigerado por agua, marca "I.T.V.", modelo "Pulsar-65", núm. de fabricación 9.205.980. Valorado en 175.000 pesetas.

15. Camión marca "Iveco", frigorífico, matrícula Z-6832-V. Valorado en 450.000 pesetas.

16. Cámara frigorífica con doce partes, marca "Catalán". Valorada en 150.000 pesetas.

17. Dos armarios frigoríficos, uno "Vedereca" y otro "Iarp". Valorados en 150.000 pesetas.

Total valoración, 2.430.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 59.852**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 18 de 1994, sección B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Mapfre Finanzas Entidad Financiera, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Francisco Pérez Alvarez e Isabel Ondiviela Julián, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo tipo camión, marca "Nissan", modelo M130-17, matrícula Z-4120-AF; valorado en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1995, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 47.619**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 432 de 1994, promovido por Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Angel Morales Sahún, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 31 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de enero de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Casa sita en el barrio de Monzalbarba, de esta ciudad, en la calle de la Sagrada, señalada con el número 4, hoy número 8, de 226,48 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza al tomo 2.332, libro 73, folio 90, finca núm. 217.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 59.505**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio verbal civil número 364 de 1994, seguido a instancia de José Antonio Foncuberta Vallmitjana, contra Carlos Hernández Montes, Pedro Monzón Garza y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al codemandado Carlos Hernández Montes, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, edificio B), el próximo día 7 de noviembre, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer por sí o legítimamente apoderado se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, conforme al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 50.401**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 378 de 1994-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S.A., (Nafisa), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra Consuelo Sánchez Grimal, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 28 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 9 de enero de 1995, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta alzada, de unos 56 metros cuadrados de superficie, que corresponde y forma parte de la casa núm. 23 de la calle Cañón de Añiselo, de esta ciudad, integrada en un edificio o bloque compuesto de tres casas, señaladas con los números 21, 23 y 25 de dicha calle, antes letra C, de la urbanización, en la partida llamada "Balsas de Ebro Viejo". Inscrito en el folio 127, tomo 788, libro 190, sección 3.ª, finca 11.302, inscripción 6.ª, del

Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza. Tipo de tasación: 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 50.402**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 126 de 1994-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Jesús Marcén Franco, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 28 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 9 de enero de 1995, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda situada en la tercera planta, señalada su puerta de acceso a la escalera con la letra B, de 36,05 metros cuadrados, que tiene como anejo un cuarto trastero en la planta baja cubierta del edificio, señalado con la letra B, de 41,95 metros cuadrados. Su cuota es de 12,80%. Inscrita al tomo 2.485, libro 557, sección 3.<sup>a</sup>-D, folio 7, finca 14.664. Dicha vivienda se halla sita en la calle Eslava, números 28 y 30, piso 3.<sup>o</sup>, letra B. Tipo de tasación: 13.155.574 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 50.604**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 100 de 1994-D, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Martínez Herrera, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 28 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 9 de enero de 1995, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda o piso décimo M, interior, de la escalera 2, de la planta de supratático, de 77,11 metros cuadrados de superficie útil, incluida la ocupada por el cuarto de desahogo núm. 24 en el sótano, de 3,89 metros cuadrados, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,48%. Linda: derecha entrando, con caja del ascensor y piso décimo L; interior izquierda, con la casa núm. 24 del paseo de la Constitución; fondo, con patio posterior de luces, y frente, con el piso décimo L interior, caja del ascensor, rellano de escalera y la vivienda del portero.

Forma parte de una casa sita en término de Miralbuena, de Zaragoza, en el paseo de la Constitución, núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 al tomo 4.161, libro 43, folio 14, finca 2.314.

Valorada a efectos de subasta en 8.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 59.034**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 172 de 1992-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados Frutas Sarramián, S.L., Benito Sarramián Río y Antonio Sarramián Terroba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero derecha, en calle Lugo, núm. 4, de Utebo (Zaragoza). Tiene una superficie de 65,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 2.276, folio 44, finca 4.229. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 59.135**

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 24 de 1994-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora señora

Uriarte González, contra Carmelo Muñoz García y María del Carmen Ezquerro Boroa, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 31 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 28 de noviembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 9 de enero de 1995, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. — Sita en el término municipal de Zuera, partida "Monte el Pedregal", en la urbanización Las Lomas del Gállego, calle Valle de Tena, señalada con los números 29 y 31, angular a calle Río Martín. Tiene una superficie de 1.940 metros cuadrados, de los cuales 261,36 están construidos y pertenecen a la casa, destinándose los restantes 1.678,64 metros cuadrados a terreno y espacios libres. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes a la urbanización de 0,364%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 13 al tomo 4.143, libro 613 de Zuera, folio 19, finca 8.273. Se valora a efectos de subasta en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.848

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 921 de 1993-D, a instancia de Eulogia Torres Agujeta, representada por el procurador señor Isiegas, contra Talleres Barajas, S.A., con domicilio en avenida de San Juan del la Peña, 182, nave 19 y 21, de Zaragoza, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 27 de octubre próximo, a las 12.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 10 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un lote compuesto por un ordenador marca "ATC"; una impresora marca "Fujitsu", modelo DX 2200; una máquina eléctrica, marca "Olivetti", modelo ET 2450; una mesa para máquina de escribir; dos mostradores colores gris y negro; una mesa de color beige; un fax marca "MCR TF 251"; un soporte de papel; dos sillas de color negro, de polipiel; una centralita de cuatro teléfonos, marca "Sistema Teide", 3/6/2; una fotocopiadora marca "Toshiba", modelo B 5/2810, y un alimentador de tensión para ordenador, marca "MGS Electronic, S.A.", modelo TC 400, serie TD 400 TLNE. Valorado en 325.000 pesetas.

2. Un camión marca "Ebro", modelo L.60.2, matrícula Z-6319-N. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade 2.0", con matrícula Z-5489-AK. Valorada en 550.000 pesetas.

4. Una furgoneta marca "Fiat", modelo "Fiorino Combi", con matrícula Z-3793-AN. Valorada en 400.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15 diesel, con matrícula Z-5312-AD. Valorada en 150.000 pesetas.

6. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15 diesel, con matrícula Z-8113-AJ. Valorada en 350.000 pesetas.

7. Un cilindro CM2 1050 x 1. Valorado en 25.000 pesetas.

8. Una grúa elevadora. Valorada en 75.000 pesetas.

9. Ciento treinta y cinco ventiladores, de distintos modelos. Valorados en 135.000 pesetas.

10. Cinco taladros marca "Hilti". Valorados en 25.000 pesetas.

11. Tres taladros marca "Spirros". Valorados en 15.000 pesetas.

12. Derecho de traspaso del local comercial sito en avenida de San Juan de la Peña, 182, nave 21 y 22, de esta ciudad. Valorado en 1.000.000 de pesetas. Total, 3.120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación

Núm. 61.955

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de justicia gratuita número 474 de 1994-C, seguido a instancia de Valentín Taratíel Altarriba, representado por la procuradora señora Borobia, por medio de la presente se cita a Orosón, Instituto Audiológico Español, para que el día 4 de octubre próximo, a las 10.15 horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para ese día y hora.

Se le advierte que deberá comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de citación a la parte demandada, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 60.127

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 45 de 1994, a instancia de Antonio Lavilla Revuelto, representado por el procurador señor Moreno Ortega, siendo demandado Isidro Lavilla Revuelto, con domicilio en calle Llumés, 3, de Monterde (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, a ingresar en Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado en las siguientes fechas: Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Pala excavadora "Turbo 3-D", propiedad de Isidro Lavilla Revuelto, tipo o modelo JCB, matrícula Z-89738-VE, núm. de fabricación 3d-4/364176-9, kilómetros horas trabajadas 1.300, clase de pintura amarilla, color monocapa, accesorios ninguno, medidas de las cubiertas 12.0/12-6 delante y 18.4/15-26 atrás, banda de rodadura al 55%, asientos uno, cinturones ninguno, dos espejos exteriores y uno en cabina giratoria, fecha de matriculación mayo de 1991. Valor: 3.600.000 pesetas.

Furgoneta marca "Nissan Vanette", tipo o modelo A-C 5 diesel, matrícula Z-5036-AJ, número de bastidor VSKBEC220U000587, kilómetros recorridos 124.570, clase de pintura bicapa, color blanca, fecha de matriculación 2 de

mayo de 1990, medidas de las cubiertas 165-R/14, banda de rodadura al 50%, asientos 5, cinturones dos, espejos 3 (dos exteriores). Valor: 550.000 pesetas.

Calatayud a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza de Primera Instancia. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 1 EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.629

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1994, seguido a instancia de Akondia, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra María Victoria Compes Bueno y José Linares Bernal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que más adelante se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:  
Casa con descubierto o corral al fondo, en Castiliscar, en su calle Paz, núm. 5. Inscrita al tomo 1.150, libro 35, folio 73, finca registral núm. 3.485. Valorada en 3.640.800 pesetas.

El importe del antedicho 20% será ingresado previamente en la cuenta núm. 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vicaya, en la sucursal de Ejeja.

Dado en Ejeja de los Caballeros a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1 EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.665

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 19 de 1993, seguido a instancia de Julio Nuin Zuasti, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Obras y Repoblaciones Forestales y José María Asensio Caudevilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 31 de octubre próximo, en segunda subasta el día 29 de noviembre siguiente y en tercera subasta el día 3 de enero próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el fijado en cada lote, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la parte ejecutada, si bien ésta manifestó en el acto del embargo que los vehículos objeto de subasta se hallaban subastados en procedimiento procedente de la Delegación de Hacienda.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Lote primero: Un vehículo "Citroën AK", matrícula SS-082175. Valorado en 20.000 pesetas.

Lote segundo: Un vehículo "Nissan Trade", matrícula Z-1099-AD. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote tercero: Un vehículo "Pegaso" hormigonera, matrícula B-851070. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote cuarto: Un semirremolque "Pepín", matrícula Z-02562-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote quinto: Una pala excavadora "Caterpillar", matrícula Z-87155-VE. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote sexto: Un vehículo "Land Rover" furgoneta, matrícula Z-083420. Valorado en 60.000 pesetas.

Lote séptimo: Un vehículo "Pegaso" tractor, matrícula NA-063220. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote octavo: Un camión "Barreiro", matrícula B-3247-K. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote noveno: Un tractor "Man", matrícula NA-3812-L. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote décimo: Un camión "Barreiros", matrícula T-1008-C. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote undécimo: Un tractor "Dodge", matrícula NA-7973-H. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote decimosegundo: Un semirremolque "Leciñena", con placa de matrícula Z-0181-4-R. Valorado en 400.000 pesetas.

Lote decimotercero: Una hormigonera "Barreiros", matrícula NA-1754-E. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote decimocuarto: Un vehículo "Pegaso" hormigonera, con matrícula NA-3685-A. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote decimoquinto: Tarjeta 4922929 del Z-002562-R. Valorada en 150.000 pesetas.

Lote decimosexto: Tarjeta 5729269 del Z-1099-AD. Valorada en 150.000 pesetas.

El 30% mencionado será ingresado previamente en la cuenta núm. 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Ejeja.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2 EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 57.910

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria de José Luis Miguel Díez, que giraba comercialmente como "El Palacio del Mueble", seguidos en este Juzgado bajo el número 84 de 1991, por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, al objeto de dar publicidad a que, mediante sentencia firme dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se ha dejado sin efecto el auto dictado en dicho expediente el 10 de julio de 1991, en cuanto a la declaración de quiebra de Rosa María Domínguez Blasco, por no tener la misma la condición de comerciante en nombre propio, con los efectos del artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de los bienes y derechos propios de ella, y sin perjuicio de su responsabilidad en las deudas del negocio que gira comercialmente bajo el nombre "El Palacio del Mueble", del que es titular su esposo José Luis Miguel Díez.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Ejeja de los Caballeros a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 2 EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.469

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 53 de 1993, a instancia de Antonio Sarnago Sisamón, representado por el procurador señor Gascón Marco, contra Supermercados Lafuente, S.A. y Juan Lafuente Lisboa, rebeldes, en ignorado paradero, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 28 de octubre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 24 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Vivienda en planta primera, puerta tercera, en calle Calvo Sotelo, núm. 4, de la localidad de Castelldefels (Barcelona), con una superficie útil de 104 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 412, libro 189, finca núm. 20.243. Valorada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá igualmente de notificación a los demandados, en ignorado paradero, del lugar y fechas señaladas para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de citación

Núm. 50.618

En juicio de faltas núm. 40 de 1994, seguido en este Juzgado por hurto de bebidas, siendo denunciante Alfonso Asensio Aznar y denunciado Banalid Kahlad, se ha acordado citar a este último para que el día 7 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Banalid Kahlad, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de citación

Núm. 50.619

En juicio de faltas núm. 87 de 1994, seguido en este Juzgado por agresión y resistencia a agentes de la autoridad, siendo denunciante Alfonso Sánchez Anoro y denunciado Abdennebi Azami, se ha acordado citar a este último para que el día 7 de noviembre próximo, a las 11.10 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Abdennebi Azami, cuyo último domicilio lo tuvo en Moguer (Huelva), y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de citación

Núm. 51.628

En juicio de faltas núm. 89 de 1994, seguido en este Juzgado por hurto de efectos, siendo denunciante Luis Ramón Cabello y denunciado Mouhaed Hajdie, se ha acordado citar a este último para que el día 7 de noviembre próximo, a las 11.40 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Mouhaed Hajdie, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida de Zaragoza, y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 46.132

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 457 de 1994, instados por Beatriz Asín Lostao y María Pilar Gracia Ordovás, contra Perfumerías Dyps, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad (ERE), y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 21 de noviembre de 1994, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Perfumerías Dyps, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 46.133

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 460 de 1994, instados por Diego Vázquez Carvajal, contra Construcciones Nopro, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 21 de noviembre de 1994, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones Nopro, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 46.948

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 486 de 1994, instados por José Manuel Aparicio Ibáñez, contra Urben y Palacios, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 23 de noviembre de 1994, a las 11.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Urben y Palacios, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 57 de 1994, instados por Juan José del Amo Tomás y cuatro más, contra la empresa Enrique López de Vivero Codes y Fondo de Garantía Salarial, sobre ERE, se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Enrique López de Vivero Codes a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a Juan José del Amo Tomás, 123.250 pesetas; a Juan José Caraballo Villarreal, 1.224.210; a Jesús Castelló Aguarón, 644.680; a Luis Fraca Crespo, 1.265.820, y a José Luis Enfedaque Lanuza, 835.500 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Enrique López de Vivero Codes, en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 56 de 1994, instados por José María Romeo Pastor y ocho más, contra Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ERE, se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S.A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a José María Romeo Pastor, 1.890.335 pesetas; a Francisco Miguel Vidal Romeo, 1.594.440; a Juan Gállego García, 1.785.580; a Pedro Vicente Millán Vicente, 1.461.570; a Angel Palacián Cardiel, 1.701.265; a Manuel Salas Tenas, 1.701.265; a Jesús Tramullas Bajarano, 714.220; a Ezequiel Hernández González, 1.560.083, y a Francisco J. Muniente Jarabo, 284.353 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 48.485

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 464 de 1994, instados por Manuel Pina Espinosa, Angel Sancho Gracia y Jesús Casorrán Martínez, contra Pilar Gros Ferrando (Nueva Camisería), en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 28 de noviembre

de 1994, a las 11.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Pilar Gros Ferrando (Nueva Camisería), expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.486

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 120 de 1943, instados por Juan Jurado Zamora, contra Consebro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 4 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Consebro, S.L., a que pague al demandante Juan Jurado Zamora la cantidad de 543.306 pesetas y, además, al abono del 10% de intereses por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Consebro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.912

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 571 de 1994, instados por Isidro Tobajas García, contra Construcciones Zaconsa, S.L., y Promociones 16, S.A., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 5 de octubre de 1994, a las 11.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones Zaconsa, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.825

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 201 de 1993, a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S.L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de octubre de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 del mismo mes de noviembre, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dentro del

plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

5. Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6. Los bienes han sido tasados en la suma de 6.000.000 de pesetas, y son los siguientes:

Tres extrusoras marca "Covema", de 60 de diámetro, con sus correspondientes husillos "Maillefer" y cabezales de extrusión compuestos por tres piezas cada uno. Valoradas en 2.400.000 pesetas.

Una extrusora marca "Covema", de 45 de diámetro, con su correspondiente husillo "Maillefer" y cabezal de extrusión compuesto por tres piezas. Valorada en 600.000 pesetas.

Un grupo refrigerador marca "Mafrin", modelo RF 45. Valorado en 700.000 pesetas.

Un grupo refrigerador marca "Mafrin", modelo RF 30. Valorado en 400.000 pesetas.

Tres carros de arrastre, con sus correspondientes bandas de rodadura y motores de corriente continua con regulador. Valorados en 600.000 pesetas.

Dos bañeras de enfriamiento, de acero inoxidable, de 4 metros de longitud, con bomba de vacío y automatismos. Valoradas en 200.000 pesetas.

Una mesa de bobinado automático, recogedor de perfil con motovariador incluido. Valorada en 50.000 pesetas.

Tres secadores "Leister", con sus soportes correspondientes. Valorados en 30.000 pesetas.

Una máquina manual para impresión de perfiles, marca "Mattews y Co.". Valorada en 20.000 pesetas.

Tres máquinas tampográficas, modelo "Rotograf", de la firma "Oscar Flues de Bradiel", montadas sobre soporte bancada, protegidas con cerramiento de perfiles de aluminio y cristal, con su correspondiente instalación eléctrica de regulación y alumbrado. Valoradas en 400.000 pesetas.

Un horno puente, "Hok-2A 380", de la firma BCB, S.A., de Ripollet (Barcelona). Valorado en 200.000 pesetas.

Una transpaleta "Mega TR-2", de 2 toneladas. Valorada en 100.000 pesetas.

Un toro con batería marca "Fenwick", con cargador de batería. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en avenida San José, 61, naves números 1 y 2, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), siendo su depositario don Francisco J. Labarta Pastor, con domicilio, a estos efectos, en el mismo lugar donde se encuentran los bienes.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.826

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1994, a instancia de José Luis González Arnal, contra Marina Nova, S.L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de octubre de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 del mismo mes de noviembre, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dentro del

plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

5. Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6. Los bienes han sido tasados en la suma de 253.000 pesetas.

Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Un compresor marca "Mercury", de 5,5 CV de potencia. Valorado en 115.000 pesetas.

Un compresor marca "Puska", de 8,5 CV de potencia. Valorado en 138.000 pesetas.

Total valoración: 253.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, sito en calle Pintor Sorolla, 8-10, de Petrel (Alicante), siendo su depositario Jesús San Andrés Cano, siendo su domicilio, a estos efectos, el anterior.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

**Núm. 61.907**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 591 de 1994, a instancia de Javier José Rubira Ayerbe, en reclamación de cantidad, contra Vicente Miguel Ramos, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 5 de octubre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Vicente Miguel Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS**

**Núm. 60.839**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, en el Teatro de la Villa de Ejeja de los Caballeros (plaza de Goya), a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

*Orden del día*

Unico. — Examen y censura de las últimas actuaciones del presidente de la Comunidad don Julio Castillo Bericat, medidas a tomar y cese, en su caso, de dicho señor Castillo como presidente de la Comunidad.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en la segunda los acuerdos con arreglo a lo que prescribe el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejeja de los Caballeros, 9 de septiembre de 1994. — El presidente de la Comunidad, Julio Castillo Bericat.

**NOTARIA DE DON FERNANDO GIMENEZ VILLAR, DE TARAZONA**

**Núm. 61.940**

**Subasta notarial**

Yo, Fernando Giménez Villar, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona y despacho en esta ciudad (calle Marrodán, número 34, 1.º izquierda);

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 1 de 1993, en el que figura como acreedora Banco Urquijo, S.A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 131, de Madrid, y como deudora, Cuevas, S.L., con domicilio en carretera de Moncayo, 18, de Tarazona (Zaragoza), procediendo la subasta ante notario de la finca que más adelante se reseñará, la cual se llevará a cabo con las siguientes condiciones:

1.º Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Fernando Giménez Villar, en calle Marrodán, número 34, 1.º izquierda, de Tarazona (Zaragoza).

2.º Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 24 de octubre, a las 12.00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de noviembre, a las 12.00 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 5 de diciembre, a las 12.00 horas, siempre días del corriente año. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de diciembre del corriente año, a las 12.00 horas.

3.º Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 50.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, en el 75% de la cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.º Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.º Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236, puntos a) y b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.º Adjudicación en calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Tejería mecánica para teja y ladrillo, sita en Tarazona, en la partida de "Cercés" o carretera del Moncayo, sin número, que consta de lo siguiente:

- a) Un horno que ocupa 360 metros cuadrados.
- b) Un edificio de planta baja, destinado a sala de máquinas, de 80 metros cuadrados.
- c) Una caseta para transformación de energía eléctrica, de 6 metros cuadrados.
- d) Una chimenea de ladrillo, de 30 metros de altura, que mide en su base 10 metros cuadrados.
- e) Una casa destinada a vivienda, de planta baja y un piso, de 66 metros cuadrados.
- f) Terreno descubierto, destinado a plaza de secadero, de 5.478 metros cuadrados.
- g) Terreno destinado a cultivos agrícolas, de 4.010 metros cuadrados.

Todo ello forma una sola finca, de 10.010 metros cuadrados, que linda: norte, acequia de Orbo; sur, camino viejo del Moncayo; este, fincas de Valentín Navarro y Alejandro Martínez, y oeste, fincas de Cristina Luyando y herederos de Ramona Ramos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 935 del archivo, libro 367, folio 76, finca 13.132-N, inscripción de hipoteca 8.ª (de fecha 17 de julio de 1992).

Tarazona, 8 de agosto de 1994. — El notario, Fernando Giménez Villar.

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial